





MINISTERIO
DE ECONOMÍA

RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA



UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS



 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 2 de 64

Contenido

1.	<u>A modo de introducción</u>	3
2.	<u>Períodos Institucionales del Ministerio de Economía</u>	3
3.	<u>1er Período Institucional, finales del siglo XIX – 1950</u>	4
4.	<u>Un vistazo previo a la creación oficial del Ministerio de Economía</u>	4
5.	<u>2do Período Institucional, 1950 – 2003</u>	6
6.	<u>Creación del Ministerio de Economía y Ministerio de Comercio Exterior</u>	6
7.	<u>3er Período Institucional, 2003 – actualidad</u>	12
8.	<u>Reglamento Interno del Ministerio de Economía</u>	12
9.	<u>Área Sustantiva del Ministerio de Economía</u>	13
10.	<u>Área administrativa del Ministerio de Economía</u>	27
11.	<u>Dependencias desconcentradas del Ministerio de Economía</u>	38
12.	<u>Evolución de las instituciones descentralizadas y autónomas pertenecientes al ramo de economía</u>	41
13.	<u>Empresa pública no financiera</u>	41
14.	<u>Instituciones descentralizadas</u>	41
15.	<u>Instituciones públicas financieras</u>	54
16.	<u>Instituciones autónomas que pertenecieron al Ministerio de Economía</u> ¡Error! Marcador no definido.	
17.	<u>Bibliografía</u>	62

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 3 de 64



A modo de introducción

El Ministerio de Economía fue fundado en 1950, desde entonces se viene encargando de gestionar y desarrollar actividades vinculadas con la economía del país, así también el buscar proyectos, proponer leyes y decretos en favor de alcanzar una sostenibilidad rentable del aparato estatal en materia de economía. Para comprender mejor al Ministerio como tal, y parte de sus atribuciones en relación a actividades económicas, se propone una división del presente apartado en dos bloques: el primero de ellos consta de una serie de “períodos institucionales” donde se exponen las distintas creaciones de instituciones y decretos vinculadas al MINEC¹ en su operatividad; como segundo bloque son presentadas memorias de labores del Ministerio donde pueden ser encontradas las actividades, proyectos y planes ejecutados desde la institución.

Períodos Institucionales del Ministerio de Economía

Para una comprensión más fácil de la importancia del Ministerio desde su creación hasta la actualidad, se consideró pertinente dividir en tres partes la exposición de los contenidos vinculados a la mera institucionalidad de éste. Como primer punto, es presentada, y de forma general ya que no se cuenta con mucha documentación, el período previo a la creación del Ministerio, siendo las actividades económicas atribuciones compartidas entre varias instituciones; luego, como segundo período, se tiene la creación del MINEC como tal en el año de 1950, vale mencionar que acá el Ministerio de Comercio también tiene su participación, en vista de que fue creado casi de forma paralela a Economía. Y, por último, se tiene la situación actual del Ministerio como tal, con sus funciones, atribuciones y planes de trabajo.

¹Entendiéndose como Ministerio de Economía.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 4 de 64

1er Período Institucional, finales del siglo XIX – 1950



Un vistazo previo a la creación oficial del Ministerio de Economía

Si bien es cierto que el ministerio, como dicta la información consultada, fue creado en 1950, previo a esa fecha las actividades relacionadas con la economía del país eran atribuciones entre varias instituciones compartidas; de hecho, es posible retroceder la mirada hasta finales del siglo XIX donde se tiene la administración de los recursos económicos que el país en ese entonces percibía. Para el año de 1875 se tenía una percepción positiva de los movimientos aduaneros de mercadería nacional e internacional, con un flujo activo de exportaciones e importaciones respectivamente, lo cual generaría ingresos fiscales y un mercado salvadoreño dinámico. De su administración y control se encargaba el extinto Ministerio de Hacienda y Guerra, siendo éste el antecesor directo del actual Ministerio de Economía.² Dicho Ministerio también fungía como mediador al momento de establecer los presupuestos asignados para cada institución estatal.

Además, consultando los Diarios Oficiales, es posible comprender que las actividades económicas en materia de búsqueda y firma de tratados de libre comercio, en la época, no era obligación del Ministerio de Hacienda y Guerra, sino que dependía del Ministerio de Relaciones Exteriores³, hoy en día la situación ha cambiado, ya que el Ministerio de Economía juega un rol trascendental al momento de las políticas exteriores relacionadas con la economía.

² Tomado del Diario Oficial, número 258 del año 1ero. Publicado el 16 de noviembre de 1875, 5

³ Tomado de los Diarios Oficiales, publicados el 1er y 15 de mayo de 1885.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 5 de 64

Avanzando a través de los años, a mediados del siglo pasado, exactamente en 1947, existe información expuesta en la Gestión Desarrollada en Economía durante dicho año, ese documento fue producido por una “Cartera de Economía” de esa época.⁴ La memoria de labores fue presentada y expuesta en la Asamblea Legislativa, en el mismo año, lo que permite comprender el valor e importancia no únicamente del documento y su información, sino también del órgano que lo creó.

Uno de los puntos a resaltar encontrados en la memoria de labores, es la rendición de cuentas sobre el presupuesto correspondiente a 1947, gracias a ello, hoy se puede conocer.



**6.—CUADRO COMPARATIVO DE LOS INGRESOS
ESTIMADOS EN LOS PRESUPUESTOS
DE 1947 Y 1948**

Título Denominación	1947	1948	Alza	Baja
I Rentas de Derechos Patrimoniales.... @	6,000.00 @	3,200.00	@ 2,200.00
II Explotación de empresas oficiales... "	1,680,000.00 "	1,976,650.00 @	296,650.00
III Venta de especies con valor comercial y de otros bienes muebles... "	1,451,102.00 "	1,401,002.00	" 50,100.00
IV Servicios administrativos	" 2,030,601.00 "	" 2,331,601.00 "	251,000.00
V Impuestos	" 38,652,801.00 "	" 43,781,204.91 "	5,128,403.91
VI Multas, responsabilidades y comisos "	" 101,501.00 "	" 126,501.00 "	25,000.00
VII Ingresos ordinarios varios	" 813,813.00 "	" 2,081,812.00 "	1,267,999.00
SUMAS	@ 44,785,818.00 @	@ 51,702,570.91 @	6,969,052.91 @	@ 52,300.00

Que una de las facultades del ministerio antes de 1950 también tenía que ver con la elaboración, asignación, administración y control del presupuesto que inyectará capital a la nación.⁵ Y, como todo documento contable, contiene estudios y justificaciones de cada colón que ingresaba y salía del presupuesto designado. El Ministerio, para 1947, ya se encargaba del cobro estricto de los impuestos hacia diversos sectores productivos

⁴ Tomado de la memoria de labores “Gestión Desarrollada en Economía durante el año 1947”, publicada por el Poder Ejecutivo del Gobierno de El Salvador

⁵ *Ibid.*, 11 – 29.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 6 de 64

industriales y comerciales del país. Además, como se dijo, desde el ministerio se delegaba la distribución del dinero hacia el resto de las instituciones públicas tal y como lo muestra la siguiente imagen (en este caso, al Ministerio de Gobernación):⁶

Vale mencionar que también el ministerio se encarga en dar a conocer cómo se distribuye el dinero dentro de cada institución. He aquí una prueba:⁷

2do Período Institucional, 1950 – 2003
Creación del Ministerio de Economía y Ministerio de Comercio Exterior

El Ministerio de Economía fue creado tras el Decreto No. 517 del Consejo de Gobierno Revolucionario de la República de El Salvador, publicado en el Diario Oficial No. 49 tomo 178, correspondiente al 1° de marzo de 1950. Previo a la conformación del Ministerio, buena parte de las actividades relacionadas con el desarrollo económico e inyección de

RAMO DE GOBERNACION



V.—62 Subsidios a Municipalidades, para completar los honorarios de los Alcaldes Municipales de la República (Decreto Legislativo N° 184, Diario Oficial de 11 de diciembre de 1946)	" 10,000.00
V.—63 Subsidios a Municipalidades para la construcción y reparación de obras municipales:	
1) San Salvador (para la construcción de un Mercado en el Barrio de Concepción)	C 100,000.00
2) Santa Ana	" 100,000.00
3) Ahuachapán	" 100,000.00
4) Santa Tecla	" 100,000.00
5) La Unión	" 100,000.00
6) Berlín, Usulután	" 50,000.00
7) Santo Tomás, San Salvador	" 42,000.00
8) San Fernando, Chalatenango	" 3,000.00
9) San Vicente	" 32,208.00
10) Usulután	" 50,000.00
11) Varios	" 200,000.00 "
	877,208.00

RAMO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

64 Instituto Salvadoreño de Electricidad	" 1,800.00
V.—65 Subsidio a la Junta Constructora del Nuevo Hospital de Santa Ana, para continuación de las obras y adquisición de mobiliario y equipos	" 326,735.00
V.—66 Subvención a las Juntas Departamentales de Ornato de Carreteras, Balnearios y Jardines Públicos	" 15,000.00

⁶ *Ibíd.*, 26

⁷ *Ibíd.*, 21



 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 7 de 64

capital para las labores estatales y el funcionamiento de una buena parte del sector burocrático, eran responsabilidad de Hacienda Pública; con la creación del Ministerio de Economía, éste juega un papel importante al atribuírsele toda función que tenga que ver con el desarrollo de proyectos, planes e iniciativas en materia de economía a nivel nacional e internacional.

A partir del Decreto 517, las atribuciones en materia de administración económica, hacienda, crédito público, industrias y comercio, se redefinieron como responsabilidad del ministerio de hacienda y del recién creado ministerio de economía. Luego de la separación de ambas instituciones, el MINEC contó con la misión de comenzar a trabajar en planes económicos que resultaran beneficiosos para el Estado, los sectores económicos y el resto de la población en general. Desde la década de los 50's se busca diversificar la industria en el país, evento que coincide con la consolidación del Ministerio que vendría a *facilitar* proyectos como ése.

Dentro de las atribuciones dadas al recién creado Ministerio de Economía, se pueden mencionar las siguientes:

- Elaboración, orientación y planificación de políticas económicas del Estado
- Promover y facilitar el ahorro del capital, también la estimulación para la formación y fundación de nuevos comercios
- Autorizar y supervisar la creación de bancas y casas de préstamo para dinamizar la inyección y flujo de capital en cuestión de préstamos y financiamientos
- Trabajar en conjunto con otros ministerios, entre ellos el de Ganadería y Hacienda, en materia de diversificar las actividades económicas en el sector rural y promover una correcta ejecución de la recaudación fiscal respectivamente
- Incentivar la creación de cámaras de comercio e industria para que promuevan el establecimiento de casas comerciales y pequeñas industrias, nacionales e

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 8 de 64

internacionales, mixtas o públicas dedicadas a roles en específico, como la construcción de casas populares, el tendido eléctrico.⁸

Entre 1955 y 1956, desde el Ministerio se propuso la creación del Instituto Regulador de Abastecimientos, con él se esperaba tener una mejor organización y administración de productos de la canasta básica, principalmente, y también de capital semilla para los productores agrícolas del interior del país.⁹

Además de la creación de instituciones, el Ministerio se encargó de incentivar y promover la creación de leyes encaminadas a generar nuevas maneras de mover la economía, entre las que destacan la Ley de Fomento de Industrias de Transformación, permitiendo expandir el rubro industrial en el país y diversificar la productividad a nivel nacional.

También se tiene la Inspección General de Servicios Eléctricos e Inspección de Bancos y Sociedades Mercantiles, con el objetivo de controlar la producción eléctrica de las presas y la distribución del servicio eléctrico a nivel nacional; por su parte, la banca y casas de préstamo también estaban bajo control del Ministerio, con lo cual se buscaba evitar abusos que afectarían la economía personal de los usuarios.¹⁰



En materia de relaciones internacionales, también tiene parte el Ministerio. En la Memoria de Labores consultada se pueden encontrar dos tratados interesantes, el primero de ellos consta de un tratado comercial con los países de Holanda y Dinamarca, donde se busca incentivar la inversión de ambos países en el mercado salvadoreño y consumir lo producido acá; también se tienen contratos hechos a nivel centroamericano, principalmente con Honduras y Costa Rica, en materia de tratas de libre comercio y circulación de mercadería.¹¹

⁸“Revista de Economía de El Salvador. Tomo I, enero – diciembre 1950”, elaborada por el Ministerio de Economía a través del Instituto de Estudios Económicos. 5 – 13

⁹ “Gestión Desarrollada en el Ramo de Economía Durante el Ejercicio 1955 – 1956”, elaborado por el Ministerio de Economía y presentado ante el Órgano Legislativo el 12 de noviembre de 1956, 3

¹⁰Ibíd., 45.

¹¹Ibíd.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 9 de 64

Volviendo la mirada al mercado nacional, el Ministerio también se encarga de realizar estudios para brindar soluciones ante los problemas que surgen, ejemplo de ello es el año de 1956 cuando los precios del café bajaron y pusieron en peligro el desarrollo económico del país, desde el Ministerio se hicieron las investigaciones necesarias para poder comprender las causas, consecuencias y posibles soluciones ante dicha problemática.



Desde el MINEC se propuso la participación de El Salvador en convenios vinculados con la comercialización del café y la puesta en marcha de una serie de lineamientos para una sana competencia entre los mayores exportadores del continente, entre ellos Brasil, Colombia, Costa Rica y México. En otras palabras, el Ministerio buscaba la manera de posicionar el café salvadoreño en otras latitudes donde tradicionalmente no se tenía presencia; además del café, la institución impulsó la industrialización, con ello dinamizando las exportaciones e importaciones, con el objetivo de dejar de ser una sociedad dependiente del café, abriéndose paso al desarrollo y la modernización por medio de una economía diversificada.¹²

La administración de las estadísticas y censos, en materia de actividades económicas, también le corresponde al Ministerio. En la Dirección de Estadísticas y Censos son controladas la productividad del país, importaciones y exportaciones, control de la producción obtenida año por año y el crecimiento industrial del país. Gracias a los censos elaborados por el Ministerio se tiene la posibilidad de estudiar el crecimiento económico que ha tenido El Salvador y, a su vez, favorece las proyecciones a futuro en base a lo obtenido hasta el presente.¹³

Supervisar la relación bancos y casas de crédito legalmente inscritos con los usuarios para evitar anomalías, promover la inscripción de nuevas empresas y fomentar áreas específicas de la industria del país, forman parte de las demás atribuciones que el Ministerio debe cumplir, a modo de incentivar, regular y promover el desarrollo económico

¹²Gestión desarrollada en el ramo de economía durante el ejercicio, 1957 – 1958. Elaborado por el Ministerio de Economía de El Salvador en 1958, 5 – 11.

¹³Ibíd., 112.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 10 de 64

de la sociedad salvadoreña, trabajando de la mano del sector público, la empresa privada y cada salvadoreño.



Diez años después de su creación, el Ministerio jamás se imaginó que dedicaría parte de sus atribuciones a velar por el mejoramiento de las condiciones laborales de cada empleado, además de fomentar ambientes de trabajo óptimos y salarios justos y adecuados según el rol dentro de la institución, para ello fue una necesidad la creación de leyes que persiguieran dichos objetivos previamente dichos, las cuales quedaron contempladas dentro del cuerpo de leyes pertenecientes al Ministerio.¹⁴ También se tuvo un aumento de las responsabilidades del Ministerio en cuestión de control de las tributaciones, la economía del país se diversificaba, la industria se expandía en los centros urbanos y la agricultura mantenía un buen ritmo, lo que significaba, en la época, más recaudación fiscal traducidos en impuestos, lo que generaba un aumento en el ingreso de dinero a las arcas del Estado y es ahí donde el Ministerio se encargaba de trabajar en conjunto con el Ministerio de Hacienda.¹⁵

La diversificación del sector industrial del país quedó demostrado al darle una revisión a la Revista de Economía del año de 1960, donde quedan plasmadas una serie de leyes y decretos en relación con las diversas actividades nuevas dentro de la industria salvadoreña, como lo es el turismo, productos lácteos, pesca y la producción eléctrica en conjunto con la CEL.¹⁶ El comercio internacional también venía en apogeo y desde el

¹⁴ Ejemplo de ello son las siguientes leyes: “Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencia de los Empleados Públicos”, “Ley de Asueto para los Trabajadores por salario ajustado por unidad de tiempo, pieza o sistema mixto de tarea”, “Ley de Pensiones y Jubilaciones Civiles”, cada una de ellas contempladas en la “Revista de Economía, Tomo XII, enero – diciembre 1960”. Publicada por el Departamento de Estudios Económicos del Ministerio de Economía de El Salvador.

¹⁵ “Ley de Impuestos de Cigarrillos”, “Impuesto Adicional Progresivo de Papel Sellado y otras Contribuciones”, “Impuesto de Papel Sellado y Timbres para la Legislación de Documentos”, contemplados en la “Revista de Economía” de 1960.

¹⁶ “Ley de Fomento del Turismo”, “Ley de Fomento de Producción Higiénica de Leche y Productos Lácteos y de Regulación de su Expendio”, “Ley de Fomento Industrial”, “Ley de Pesca y Caza Marítima”, “Reglamento de Obras de Instalaciones Eléctricas”, “Ley de Franquicia Aduanal y de Exención de Impuestos para los Contratistas de CEL”, contemplados en la “Revista de Economía”, de 1960.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA	
Ministerio de Economía			Página 11 de 64

Ministerio se buscaba la integración del país en convenios comerciales con demás países de la región, ejemplo de ello son las reuniones de representantes cafetaleros del país tuvieron con sus similares de otros países exportadores a nivel mundial.¹⁷

Ley del Ministerio de Comercio Exterior y su posterior formación, 1979 – 1989



Sobre la base del Decreto No 68 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que data del 20 de diciembre de 1979, es creada la Ley que daría paso a la formación del Ministerio de Comercio Exterior, con su correspondiente publicación en el Diario Oficial No. 5 Tomo 266, el 8 de enero de 1980. Con la creación del Ministerio se pretendía dinamizar las relaciones económicas del país con el resto de la región, y progresivamente a escala más internacional, fomentando y abriendo el mercado nacional para una fluidez en las exportaciones e importaciones, con lo cual se generaría un crecimiento económico positivo para el país e inversiones más y mejores notables en distintos espacios de la sociedad y del sector público.

A pesar de la iniciativa y de lo prometedor que parecía ser el Ministerio de Comercio Exterior, éste fue derogado por medio de Decreto Legislativo No. 295, un 28 de julio de 1989, posteriormente publicado en el Diario Oficial No. 140 Tomo No. 304 de la misma fecha. Por ende, todas sus atribuciones serían responsabilidad del Ministerio de Economía.

Decreto Ejecutivo de Creación del Viceministerio de Comercio e Industria, 1995

El Viceministerio de Comercio e Industria es creado a partir del Decreto No. 47 del 1° de junio de 1995, siendo publicado en el Diario Oficial No. 100 Tomo 327 de la misma fecha antes mencionada. Teniendo como principales objetivos fortalecer, facilitar, coordinar, promover y normar las políticas del gobierno en materia de comercio e industria a nivel nacional.

¹⁷ “Convenio Internacional del Café”, “Tratado de Asociación Económica”, “Tratado de Comercio entre las Repúblicas de El Salvador y Austria”, contempladas en la “Revista Economía” de 1960.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA	
Ministerio de Economía			Página 12 de 64

3er Período Institucional, 2003 – actualidad
Reglamento Interno del Ministerio de Economía

Mediante el Acuerdo No. 138 del 6 de febrero de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 38 Tomo No. 422 el 25 de febrero de 2019, son establecidas la Estructura Orgánica, Atribuciones y Mecanismos de Coordinación del Ministerio de Economía y, dicho sea de paso, determinando todas disposiciones necesarias para lograr un eficaz y eficiente cumplimiento de las responsabilidades encomendadas legalmente a desarrollar, siguiendo las aplicaciones de cada marco legal correspondiente en la tramitación de procesos técnicos, operativos y administrativos.



*Derogación de Acuerdo de Creación de Viceministerio de Comercio e Industria,
noviembre de 2019*

A través del Decreto Ejecutivo No. 33 del 6 de noviembre de 2019, y publicado en el Diario Oficial No. 211 Tomo No. 425 del 8 de noviembre del 2019, se deroga el Decreto Ejecutivo No. 47 de fecha 1° de junio de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 100 Tomo No. 327, de la misma fecha, en donde se hacía legal la creación de dicho Viceministerio.

Por lo tanto, el Decreto No. 33 determina que “En virtud que la existencia del Viceministerio de Comercio e Industria no se considera necesaria, en atención a la nueva organización del Órgano Ejecutivo, es procedente emitir la derogación del Decreto a la Creación del mismo, a través de un instrumento normativo de idéntica jerarquía al que le dio vigencia, siendo oportuno, por tanto, emitir el presente Decreto con el objeto de proporcionar seguridad jurídica sobre la conformación del Ministerio de Economía, que obedezca al cumplimiento del Nuevo Plan General de Gobierno”.

El Ministerio de Economía en la actualidad

En la actualidad, el Ministerio conserva su esencia en materia de obligaciones y atribuciones, es decir, siempre le compete velar por el apoyo y fomento de la dinamización de la economía a nivel nacional y buscar alianzas económicas a nivel internacional, pero también es válido mencionar que posee ciertas atribuciones nuevas,

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA	
Ministerio de Economía			Página 13 de 64

distintas a las que tenía al momento de su fundación o los años posteriores. Consultando el Reglamento Interno del Ministerio, publicado con fecha de 27 de mayo del 2020¹⁸, es posible determinar las nuevas obligaciones:

- Fomentar la creación de nuevas fuentes de trabajo.
- Regular y vigilar el transporte y distribución de los productos derivados del petróleo a nivel nacional.
- Verificar el cumplimiento del subsidio al gas licuado entre los hogares que lo ameriten.

Además de las novedades antes dichas, garantizar el ambiente libre de violencia de género contra la mujer y promover el espacio para que personas con discapacidades físicas puedan desempeñar algún trabajo, dentro de la institución, también forman parte de los nuevos retos que afrontan las instituciones, todo sea por el mejor rendimiento posible en materia del cumplimiento de las actividades encomendadas correspondientes.



La segunda parte de la Reseña Histórica está dedicada a presentar la evolución de las áreas sustantivas y áreas administrativas dentro del Ministerio, desde su creación hasta la actualidad. Como primer punto, son expuestas las Áreas Sustantivas, seguidas de las Administrativas.

Área Sustantiva del Ministerio de Economía

Dentro del Ministerio se tiene una serie de divisiones institucionales internas las cuales cumplen con diversas funciones operacionales para mejorar las obligaciones de la Institución en materia del qué hacer en el ámbito económico nacional y todas las actividades protocolares y burocráticas que con ello se tiene. Una gran primera división es la correspondiente al Área Sustantiva, a continuación, son presentadas y detalladas:

- *Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos del Petróleo*

¹⁸“Reglamento Interno del Ministerio de Economía” publicado por el Ministerio de Economía de El Salvador el 20 de mayo del 2020, 3 – 4.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 14 de 64

Con la creación de dicha ley, se garantiza la regulación y vigilancia de la exportación e importación de los productos derivados del petróleo, asimismo su depósito, almacenamiento, transporte, distribución y posterior comercialización a nivel nacional. De igual manera, desde el Ministerio se encargará la construcción y funcionamiento de los depósitos y tanques para consumo privado y sus demás actividades relacionadas.¹⁹

- *Creación de la Superintendencia de Sociedades y Empresas Mercantiles*

Según el Art. 1 del Decreto²⁰, la mencionada Superintendencia ejercerá la vigilancia sobre los comerciantes, sus productos y actividades en nombre del Estado en representación del MINEC a través de la Superintendencia. Cualquier anomalía dentro de las dinámicas comerciales a nivel nacional, está facultada para actuar y notificarlo, siendo así una manera de promover la sana competencia mercantil.

- *Dirección de Comercio Interno*

Con su creación, se intenta promover la correcta participación legal del Ministerio, a través de la Dirección, dentro de las diversas actividades comerciales del país, sin importar qué sector productivo sea, de igual forma, velará por el cumplimiento de las leyes y normas dedicadas a regular el comercio interno.²¹

- *Dirección de Energía, Minas e Hidrocarburos*



La promoción, regulación y control de las actividades de los sectores energéticos, mineros y de hidrocarburos estará bajo la administración de dicha Dirección²², además, mediante ella se busca la participación en la formulación de planes, programas y proyectos de sus

¹⁹ Ley Reguladora, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo establecido en el Decreto Legislativo No. 169 del 19 de noviembre de 1970, publicado en el Diario Oficial No. 235, Tomo 229, del 23 de diciembre 1970.

²⁰ Decreto Legislativo No. 448 de fecha 9 de octubre de 1973 y publicado en el Diario Oficial No. 201, Tomo 241 la fecha 29 de octubre de 1973.

²¹ Acuerdo No. 553 de fecha 17 de julio de 1981, Publicado en el Diario Oficial No. 155, Tomo No. 272 de fecha 25 de agosto de 1981.

²² Acuerdo No.60 de fecha 31 de enero de 1992, Publicado en el Diario Oficial No. 36, Tomo 314, de fecha 24 de febrero de 1992.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 15 de 64

respectivos sectores, coordinando esas políticas con otras instituciones del Estado. A su vez, deberá controlar las operaciones de supervisión y manejo de materiales hidrocarburos, con su respectiva suministración de crudos y derivados a nivel nacional acompañado de una racionalización de sus costos.

- *Dirección de Comercio Interno e Industria*

La Dirección²³ tiene como objetivo vigilar y supervisar el comportamiento de los precios dentro del mercado y que éstos cumplan los requisitos establecidos en materia de calidad, peso y medidas exactas, principalmente en la canasta básica y demás productos estratégicos comercializados en el mercado interno; también orientará al consumidor sobre las condiciones imperantes del mercado interno, a fin de que este vele por sus propios intereses y coadyuve a la estabilización de tal mercado.

- *Dirección de Negociaciones Internacionales*

El objetivo de la unidad organizativa es consolidar la participación de El Salvador ante el GATT²⁴, es su calidad de parte contratante; así como fortalecer la participación de El Salvador en diversos grupos de negociaciones a nivel internacional con la finalidad de promover el mercado local ante la economía mundo del exterior.²⁵

- *Dirección de Industria*



En su reformado Art. 17, el objetivo de la Dirección de Industria busca propiciar el desarrollo de la Industria Nacional a través de la modernización del sector industrial con el fin de volverla más competitiva tanto en el mercado nacional e internacional.²⁶

²³ Dirección de Comercio Interno e Industrial a través del Acuerdo No. 60 de fecha 31 de enero de 1992, Publicado en el Diario Oficial No. 36, Tomo 314, de fecha 24 de febrero de 1992.

²⁴ Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

²⁵ Se crea la Dirección de Negociaciones Internacional en el Acuerdo No.60 de fecha 31 de enero de 1992, Publicado en el Diario Oficial No. 36, Tomo 314, de fecha 24 de febrero de 1992.

²⁶ Reglamento Interno del Ministerio de Economía a través del Acuerdo No. 146 fecha 5 de marzo de 1993, Publicado en el Diario Oficial No. 70, Tomo, 319 de fecha 19 de abril de 1993.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 16 de 64

- *Dirección de Comercio Exterior*

La Dirección sufrió una reforma en su Art. 9,²⁷ quedando establecidas sus nuevas funciones, las cuales consisten en brindar asistencia técnica al sector exportador para la colocación eficiente de sus productos en el exterior, otorgamiento de los incentivos fiscales pertinentes y aplicar el marco legal correspondiente para el fomento de exportaciones, facilitar el registro de inversión extranjera en sus diferentes modalidades; así como mantener actualizadas las estadísticas referentes a la inversión extranjera, captar y difundir la información comercial sobre los mercados internacionales, así como actualizar su base de datos en materia de estadística del comercio exterior, brindar apoyo al sector artesanal del país a través de Convenios Internacionales y Programas especiales, aquellas otras funciones que se le asignen.

- *Dirección de Integración Económica*



Entre sus funciones se pueden destacar la asesoría y apoyo a la Reunión del Consejo Económico Centroamericano y del Consejo Ejecutivo, como Organismo Rectores de la Integración Económica Centroamericana; proporcionar asesoría a los titulares del ramo en la solución de problemas que se presentan en el proceso de la Integración Centroamericana; evaluar este y proponer medidas que conlleva a su desarrollo óptimo.²⁸

- *Ley de la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles*

Su principal atribución consiste en vigilar el funcionamiento, modificación, transformación, función, disolución y liquidación de la sociedad, excepto las sujetas a la vigilancia de las Superintendencia del Sistema Financiero, a la Superintendencia de Valores y a la

²⁷ Reglamento Interno del Ministerio de Economía establecido en el Acuerdo No. 146 fecha 5 de marzo del 1993 y publicado en el Diario Oficial No. 70, Tomo 319, de fecha 19 de abril de 1993.

²⁸ Reforma del Reglamento del Ministerio de Economía en el Acuerdo No.146 la fecha 5 de marzo 1993, publicado en el Diario Oficial No. 70, Tomo No. 319 de fecha 19 de abril de 1993.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 17 de 64

Superintendencia de Pensiones; las establecidas en el Art. 20 del Código de Comercio y las que señalen otras leyes.²⁹

- *Dirección de Política Comercial*

Por medio del Acuerdo No. 925³⁰, se modifica el Art. 11, la Dirección de Política Comercial tiene por objetivo definir la política comercial del país, el seguimiento e impulso a la integración económica centroamericana, fortalecer los flujos de comercio e inversión y el desarrollo de las negociaciones comerciales con terceros países y organismos multilaterales.

- *Dirección de Administración de Tratados Comerciales*

Creada el 1 de noviembre del 2000³¹ con el objetivo de dar cumplimiento de las obligaciones administrativas a nivel nacional que surjan a partir de los acuerdos comerciales suscritos por El Salvador; la atención al cumplimiento de dichas obligaciones por parte de sus socios comerciales; los procedimientos administrativos tendientes a la imposición de medidas de salvaguardias; medidas compensatorias; derechos antidumping y la participación en los diferentes Comités Nacionales.

- *Creación de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional*

La UACI es creada el 20 de julio del 2000³² con el propósito de administrar con transparencia y en forma oportuna los fondos para compras y contrataciones, buscando las mejores opciones para el Ministerio, para dar cumplimiento a toda la legislación en materia de compras gubernamentales y correcta administración de los fondos.



- *Comisión Nacional de Promoción de Inversiones*

²⁹ Decreto Legislativo No. 825, de fecha 26 de enero del 2000, publicado en el Diario Oficial No. 40, Tomo 346, de fecha 25 de febrero del 2000.

³⁰ Publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo No. 349 de fecha 20 de diciembre de 2000.

³¹ Mediante el Acuerdo Ejecutivo 925, Publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo 349 de fecha 20 de diciembre 2000.

³² Mediante el Acuerdo No. 540 de fecha 20 de julio 2000, publicado en el Diario Oficial No. 39, Tomo 354, la fecha 26 de febrero de 2002.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 18 de 64

Creada como una entidad especializada en la promoción y accesibilidad de la Inversión extranjera en el país, cuyo fin principal será el de contribuir a la generación de más y mejores oportunidades de empleo en el país por medio del incremento de la inversión extranjera como complemento de la capacidad de inversión nacional, la diversificación e incremento de las exportaciones y el desarrollo de operaciones turísticas.³³

- *Creación de la Dirección de Energía Eléctrica*

Tiene como objetivo, según la Reforma al Reglamento Interno del Ministerio,³⁴ velar por un eficiente funcionamiento de las actividades de generación, transformación, distribución y comercialización de la energía eléctrica, que redunde en beneficio de los consumidores y usuarios a través de un suministro de óptima calidad, a tarifas razonables no discriminatorias que reflejen los costos de eficiencia a fin de alcanzar condiciones y reglas de funcionamiento basadas en la competencia y eficiencia en la asignación de recursos, mediante la implementación de políticas, normas y medidas de carácter técnico, legal y administrativo.

- *Creación de la Dirección de Desarrollo Competitivo de Exportaciones*



Tiene como objetivo la diversificación y desarrollo de la oferta exportable de El Salvador, proporcionando a los empresarios el apoyo técnico especializado,³⁵ así como generando y facilitando información estratégica, que, basada en indicadores de inteligencia competitiva, contribuya a la adecuada toma de decisiones para exportar. La Dirección contará con dos Subdirecciones, una que atenderá El Centro de Servicios de Comercio Exterior o Trade Point de El Salvador, y otra de Inteligencia Competitiva.

- *Dirección de Fomento a las Exportaciones, posteriormente FOEX*

³³ Decreto Ejecutivo No. 3 de fecha 3 de febrero del año 2000. Publicado en el Diario Oficial No. 24, Tomo No. 346 de la misma fecha.

³⁴ Acuerdo Ejecutivo No. 27 de fecha 11 de enero de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 14, Tomo No.350 de fecha 18 de enero 2001.

³⁵ Acuerdo No. 798 de fecha 30 de octubre del 2001, Publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo 353 de fecha 30 de octubre del 2001.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 19 de 64

Creada a partir de la estructura organizativa del Ministerio de Economía, cuyo objetivo es, contribuir al desarrollo de las exportaciones de origen salvadoreño, proveniente de la pequeña y mediana empresa; a través del cofinanciamiento no reembolsable de actividades incluidas en un plan de exportaciones previamente evaluado y aprobado por las instancias correspondientes.³⁶

- *Dirección de Promoción de Exportaciones, posteriormente Exporta El Salvador*

Su propósito es apoyar a los empresarios en sus esfuerzos de promoción y posicionamiento de exportaciones de bienes y servicios salvadoreños en los mercados externos, contribuyendo a los objetivos nacionales de incrementar y diversificar las exportaciones, y generar más y mejores oportunidades de empleo en el país.³⁷

- *Dirección de Cooperación Internacional*

Tiene como metas principales coordinar y optimizar los procesos de gestión, asignación, ejecución, administración y liquidación de proyectos financiados con recursos de cooperación externa.³⁸

- *Dirección de Hidrocarburos y Minas*

Se encarga de velar por el desarrollo Integral sostenido del subsector de los hidrocarburos y del sector minero, mediante la implementación de Políticas, normas y medidas de carácter técnico, legal y administrativo, así como de la adecuada aplicación de los respectivos marcos legales vigentes.³⁹



- *Oficina CAFTA*

³⁶ Acuerdo No. 292 de fecha 4 abril 2002, publicado en el Diario Oficial No. 207, Tomo 357 de fecha 05 de noviembre de 2002.

³⁷ Acuerdo No. 136 de fecha 29 de enero del 2004, Publicado en el Diario Oficial No. 30, Tomo 362 de fecha 13 de febrero de 2004.

³⁸ Acuerdo Ejecutivo Número 1519, de fecha 23 de diciembre de 2004, Publicado en el Diario Oficial No. 34 Tomo No. 366, de fecha 17 de febrero de 2005.

³⁹ Acuerdo No. 1347, de fecha 19 de octubre del año 2006, publicado en el Diario Oficial No. 112, Tomo No. 375 de fecha 20 de junio del 2007.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA	
Ministerio de Economía			Página 20 de 64

Tiene como objetivo coadyuvar en las actividades pertinentes para la asegurar el efectivo seguimiento del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica- República Dominicana- Estados Unidos (CAFTA-DR) y apoyar a los despachos en el impulso de estrategias para promover la efectiva implementación del CAFTA-DR en todas sus áreas.⁴⁰

- *Dirección de Hidrocarburos y Minas*

Tras el Acuerdo No. 763,⁴¹ se sustituye el artículo 23 del Reglamento Interno del Ministerio de economía referente a la Dirección de Hidrocarburos y Minas. Dicha Dirección fue creada en diciembre de 1970 y queda sin efecto en marzo de 2010, su objetivo es Velar por el desarrollo Integral sostenido del subsector de los hidrocarburos y del sector minero, mediante la implementación de políticas, normas y medidas de carácter técnico, legal y administrativo y de una adecuada regulación supervisión y control de estos.

- *Dirección de Gestión Estratégica del Comercio Internacional*

La DIGECI fue creada con el objetivo de Desarrollar e implementar una estrategia de aprovechamiento y optimización de los Acuerdos de Libre Comercio suscritos por El Salvador, así como los próximos a suscribir, por medio de la generación de información comercial especializada, en coordinación con instancia públicas y privadas, que fortalezca la capacidad de aprovechar las oportunidades generadas por la política comercial de El Salvador y reducir sus riesgos y amenazas. Este Acuerdo fue derogado posteriormente.⁴²



- *Dirección Reguladora de Hidrocarburos y Minas*

En el Diario oficial No.41, Tomo No. 386, de fecha 1 de marzo de 2010. Se publica el Acuerdo No. 93 de fecha 28 de enero 2010 que deja sin efecto el acuerdo 763 de fecha

⁴⁰ Acuerdo No. 762 de fecha 26 de julio de 2007, no fue publicado en el Diario Oficial.

⁴¹ 9 de septiembre de 2008 por Acuerdo No. 763, publicado en el Diario Oficial No. 194, Tomo No. 381, de fecha 16 de octubre de 2008.

⁴² Acuerdo No. 1024 publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo No. 385 de fecha 21 de diciembre 2009.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 21 de 64

de 9 de septiembre de 2008, por medio del cual se modificó el acuerdo ejecutivo No. 1347, que contiene el Reglamento Interno del Ministerio de Economía.

- *Oficina de Energía Eléctrica*

Vale aclarar que queda sin efecto el acuerdo ejecutivo No. 27 de fecha de 11 de enero de 2001 por medio del cual se creó la dirección de Energía Eléctrica. El objetivo en este acuerdo es Ser el enlace del Ministerio de Economía con el Consejo Nacional de Energía para la retroalimentación de información con el Despacho Ministerial.⁴³

- Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

En los acuerdos:



- Acuerdo No. 667, de fecha 23 de julio 2010, publicada en el Diario Oficial No. 176, Tomo 388, de fecha 23 de septiembre de 2010.
- Acuerdo No. 970, de fecha 8 de noviembre 2012, publicada en el Diario Oficial No.216, Tomo 397, de fecha 19 de septiembre de 2012.
- Acuerdo No. 1579 de fecha 7 de enero del 2016, publicado en el Diario Oficial No. 4, Tomo 410, de fecha 5 de noviembre 2015.

Se modifica el Reglamento Interno del Ministerio de economía, y se establece la Gerencia de Adquisiciones y contrataciones Institucional con el objetivo de ser responsable de la descentralización operativa y de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras bienes y servicios.

- *Unidad de Inteligencia Económica*

Creada con el objetivo de Proveer al Despacho, así como a otras entidades públicas y sector privado, de información y análisis sobre el desempeño de la economía nacional e

⁴³ Acuerdo Ejecutivo No. 7, publicado en el Diario Oficial No.21, Tomo No. 386 de fecha 1 de febrero 2010.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 22 de 64

internacional, así como investigar y analizar las condiciones internas y externas que determinan la competitividad de los sectores productivos nacionales.⁴⁴

- *Dirección de Encadenamiento Productivo y Desarrollo de las Exportaciones*

Se crea dentro de la estructura del Ministerio la Dirección de encadenamiento productivo y desarrollo de las Exportaciones con el objetivo de Coordinar la implementación de la Estrategia Integral de Fomento de Exportaciones y estimular el fortalecimiento y el desarrollo de los encadenamientos productivos en los sectores y subsectores priorizados por el Ministerio de Economía.⁴⁵

- *Dirección de Integración Económica Centroamericana*

Se modifica el Reglamento Interno Del Ministerio de Economía y establece en la Dirección de Integración Económica Centroamericana el objetivo de Proponer, promover y dar seguimiento a iniciativas y proyectos que impulsen y fortalezcan la integración económica centroamericana para tal fin la Dirección desarrolla la política comercial en materia de integración regional y tiene a su cargo las negociaciones comerciales relacionadas al proceso de Integración Económica Centroamericana.⁴⁶

- *Unidad de Apoyo a la Estrategia Integral de Fomento a las Exportaciones*



Se modifica el Reglamento Interno Del Ministerio de Economía⁴⁷, La Unidad de Apoyo a la Estrategia Integral de fomento a las Exportaciones tiene como objetivo Apoyar al Viceministro de Economía en su función de coordinación de la implementación de la Estrategia Integral de Fomento de las Exportaciones (EIFE).

⁴⁴ Acuerdo No. 167 de fecha 16 de febrero de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 41, Tomo 386 de fecha 1 de marzo de 2010.

⁴⁵ Acuerdo No. 167, publicado en el Diario Oficial No. 41, Tomo 386 de fecha 1 de marzo de 2010

⁴⁶ Según Acuerdo 667 de fecha 23 de julio del 2010, Publicado en el Diario Oficial No. 177, Tomo No. 388 de fecha 23 de septiembre del 2010.

⁴⁷ Acuerdo No. 667, de fecha 23 de julio 2010, Publicado en el Diario Oficial No. 177, Tomo No. 388 de fecha 23 de septiembre de 2010.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 23 de 64

- *Dirección del Fondo de Desarrollo Productivo*

La Dirección tiene como principal objetivo fortalecer el desarrollo productivo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Salvadoreña (MIPYME), para competir en el mercado interno e impulsarlas a incursionar en el mercado externo, a través del desarrollo de las exportaciones, en áreas que contribuyen en su competitividad, definidas en respectivo Manual de Operaciones.⁴⁸

- *Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo al Sistema Nacional de Calidad de El Salvador, (PROCALIDAD)*

En fecha 17 de mayo de 2011 se publica en el Diario Oficial No.90, Tomo No. 391 el Acuerdo No.433, de fecha 6 de mayo 2011. Se sustituye el artículo 28 del Reglamento Interno Del Ministerio de economía, derogando así el Acuerdo ejecutivo No. 667; además se intercala el artículo 29A entre los artículos 29 y 30 referente siempre a PROCALIDAD, este acuerdo entro en vigor la misma fecha de su publicación, el 17 de mayo de 2011.

- *Dirección de Calidad y Productividad*



En el Acuerdo No.74, de fecha 23 de enero 2012, Publicado en el Diario Oficial No. 21, Tomo No. 394 de fecha 1 de febrero de 2012. Se realizan modificaciones en el Reglamento interno del Ministerio de Economía, donde se modifican las atribuciones de la Dirección de Calidad y Productividad. Se deroga el acuerdo 667 y entra en vigor el acuerdo 74 con fecha del 1 de febrero de 2012 (derogado).

- *Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas*

En el Acuerdo No.74, de fecha 23 de enero 2012, Publicado en el Diario Oficial No. 21, Tomo No. 394 de fecha 1 de febrero de 2012. Se realizan modificaciones en el Reglamento interno del Ministerio de Economía, donde se modifican las atribuciones de la Dirección de Calidad y Productividad. Se deroga el acuerdo 667 y entra en vigor el acuerdo 74 con fecha del 1 de febrero de 2012 (derogado).

- *Dirección de Coordinación de Políticas Productivas*

⁴⁸ Diario Oficial No. 142, Tomo 392 de fecha 28 de julio del 2011 se establece el Acuerdo No. 10 de fecha 3 de enero de 2011.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 24 de 64

Acuerdo No. 970, de fecha 8 de noviembre 2012, Publicado en el Diario Oficial No. 216, Tomo No. 397 de fecha 19 de noviembre de 2012. En el artículo 22 de dicho Acuerdo se establecen modificaciones en las atribuciones de la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas. Queda sin efecto el Acuerdo No. 74 con fecha de 23 de enero de 2012.

- *Dirección de Innovación y Calidad*



Acuerdo No. 970, de fecha 8 de noviembre de 2012, Publicado en el Diario Oficial No. 216, Tomo No. 397, de fecha 19 de noviembre de 2012. Se realizan modificaciones en el Reglamento interno del Ministerio de Economía, donde se modifica el objetivo de la Dirección de Innovación y Calidad el cual es Coordinar la ejecución de la Política Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología y su estrategia de implementación, así como de los instrumentos y mecanismos de apoyo a los sectores empresariales salvadoreños; y facilitar, proporcionar y fortalecer las capacidades empresariales vinculadas a la productividad y la calidad para favorecer su competencia en los mercados locales e internacionales.

- *Unidad de Cooperación Externa*

Acuerdo Ejecutivo No. 970 de fecha 8 de noviembre de 2012, Publicada en el Diario Oficial No. 216 tomo 397 de fecha 19 de noviembre 2012. Se reorganizo la estructura institucional del MINEC, y como resultado de este la Dirección de Cooperación Internacional (DICI) pasó a ser Unidad de Cooperación Externa, (UCE), tiene como objetivo gestionar y apoyar a las unidades ejecutoras en la búsqueda de cooperación técnica o financiera, así como coordinar los procesos de gestión, ejecución, administración y liquidación de programas y proyectos financiados con recursos de cooperación externa.

- *Dirección Nacional de Inversiones*

Se cambia la Dirección de Comercio e Inversión por la Dirección Nacional de Inversiones que tiene por objetivo: contribuir al desarrollo económico y social a través del apoyo al Sector Empresarial, conducente a incrementar la producción de bienes y servicios, el mejoramiento de su productividad y competitividad en el mercado nacional e internacional,

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 25 de 64

facilitando y apoyando el desarrollo de exportaciones y las inversiones generadas del empleo; todo ello, bajo un esquema claro y transparente de acción que impida la existencia de barreras discrecionales a los agentes económicos, y asegure el apoyo efectivo a sus operaciones en el país. A través del acuerdo No. 1418 de fecha 10 de noviembre de 2014, Publicado en el Diario Oficial No. 215, Tomo No. 405 de fecha 18 de noviembre del 2014.

- *Dirección de Hidrocarburos y Minas*

Por medio del acuerdo 1579, de fecha 5 de noviembre del 2015, publicado Diario Oficial Número 4, Tomo No. 410, de fecha 7 de enero del 2016, se modifica el nombre de la Dirección para adecuarlo a la Ley, quitándole “Reguladora”.



- *Dirección de Fomento Productivo*

Acuerdo No. 1579 de fecha 5 de noviembre 2015, publicado en el Diario Oficial No. 4, Tomo 410, de fecha 7 de enero del 2016. Tiene por objetivo: contribuir al incremento de la inversión productiva y el fortalecimiento de encadenamientos empresariales en los sectores priorizadas, con énfasis en la pequeña y mediana empresa asentada en el interior del país.

- *Dirección Nacional de Inversiones*

Acuerdo No. 1579, de fecha 5 de noviembre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 4, Tomo No. 410 de fecha 7 de enero de 2016. Conocida anteriormente como Dirección de Comercio e Inversión pasa a ser la Dirección Nacional de Inversiones, cambiando al mismo tiempo su dependencia jerárquica dentro de la estructura organizativa convirtiéndose en una Dirección de apoyo. Tiene como propósito contribuir al desarrollo económico y social a través del apoyo al Sector Empresarial, conducente a incrementar la producción de bienes y servicios, el mejoramiento de su productividad y competitividad en el mercado nacional e internacional, facilitando y apoyando el desarrollo de exportaciones y las inversiones generadoras de empleo; todo ello, bajo un esquema claro y transparente de acción que impida la existencia de barreras discrecionales a los agentes económicos, y asegure el apoyo efectivo a sus operaciones en el país.

- *Superintendencia General de Electricidad y Comunicaciones*

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 26 de 64

Se realiza una reforma a la ley de creación de la Superintendencia General de Electricidad y Comunicaciones, a través del Decreto No. 40, Publicado en el Diario Oficial No. 186, Tomo No. 417 de fecha 6 de octubre de 2017.

- *Unidad de Inteligencia Competitiva*

Acuerdo N° 138 de fecha 06 de febrero de 2019, publicado en el Diario Oficial N° 38, Tomo N°422, de fecha 25 de febrero de 2019. Tiene por objetivo: Proveer información estratégica, análisis y estudios sobre el desempeño competitivo nacional de la economía local, nacional e internacional. Depende jerárquicamente de viceministro o Viceministra de Economía.



- *Unidad de Facilitación del Comercio*

Acuerdo N° 138 de fecha 06 de febrero de 2019, publicado en el Diario Oficial N° 38, Tomo N°422, de fecha 25 de febrero de 2019. Mediante la reforma al Reglamento Interno, se tiene por objetivo: Coordinar las iniciativas y trabajos en materia de facilitación del comercio a nivel nacional, generando propuestas de buenas prácticas con el fin de asegurar la exitosa implementación de las medidas de facilitación del comercio que sean necesarias para agilizar los flujos comerciales a través de los puestos aduaneros y elevar la competitividad de las industrias nacionales.

- *Creación de la Dirección General de Innovación y Competitividad*

Acuerdo N° 661 de fecha 27 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 124, Tomo 427. De fecha 18 de junio de 2020. Mediante la reforma al Reglamento Interno, la dirección tiene por objetivo: impulsar la innovación productiva y mejorar la competitividad empresarial para generar mayor crecimiento económico y empleo; mediante la gestión de inteligencia económica con base en el entorno nacional e internacional; y, el diseño, coordinación, monitoreo y evaluación de políticas públicas que propicien: los encadenamientos productivos, la transformación digital, y el fortalecimiento de capacidades y competencias empresariales en el marco de la Ley de Fomento a la Producción y otras iniciativas nacionales para el desarrollo productivo del país.

- *Creación de la oficina de Innovación Productiva y Competitividad Empresarial*

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 27 de 64

Acuerdo N° 661 de fecha 27 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 124, Tomo 427. De fecha 18 de junio de 2020. Mediante la reforma al Reglamento Interno, la dirección tiene por objetivo: ejecutar políticas públicas, estrategias y programas que impulsen la innovación productiva y mejoren la competitividad empresarial, para generar mayor crecimiento económico y empleo; mediante la asesoría y asistencia técnica para el fortalecimiento a los encadenamientos productivos y el impulso de la transformación digital; el otorgamiento de cofinanciamiento no reembolsable; la capacitación y formación profesional orientada al fortalecimiento de capacidades y competencias empresariales; así como, la vinculación y articulación con entidades del sector público, sector privado, academia y actores de interés.

Área administrativa del Ministerio de Economía



El Ministerio también cuenta con una forma particular de administrarse internamente, para ello fue necesaria la creación de una serie de direcciones, oficinas y áreas específicas para cumplir con roles en específico. A continuación, son presentadas las áreas administrativas del Ministerio, desde su creación hasta la actualidad:

- *Dirección de Administración General*

Fundada por medio del Acuerdo No.60, de fecha 31 de enero 1992, Publicado en el Diario Oficial No. 36, Tomo No. 314 de fecha 24 de febrero de 1992, se establece la Dirección de Administración General, con el fin de evaluar y reportar a los titulares, la utilización de los recursos financieros y materiales asignados a los principales programas del Ministerio; Elaborar el presupuesto del Ministerio, tramitar interna y externamente la documentación necesaria para su ejecución, manejo y controlarlo, informando oportunamente sobre su ejecución a los titulares entre otras.

- *Dirección General de Protección al Consumidor*

Creada a través del Acuerdo No. 146 donde se establecen las Reformas al Reglamento Interno del Ministerio de Economía, que datan del 5 de marzo de 1993. Publicado en el Diario Oficial No. 70, Tomo 319 del 19 de abril de 1993, afectando así a la Dirección General de Protección al Consumidor fijando sus nuevas y principales funciones:

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 28 de 64

- a) Hacer cumplir los instrumentos legales que rigen la actuación de la Dirección General de Protección al Consumidor;
- b) Vigilar y supervisar el comportamiento de los precios y el cumplimiento de la calidad pesas, y medidas de los productos básicos y estratégicos que se comercializan en el mercado interno;
- c) Vigilar el cumplimiento y la correcta aplicación de las tarifas de los servicios esenciales que se prestan en el mercado interno, entre otros.

- *Oficina de Auditoría Interna*



Acorde al Acuerdo No. 66. Publicado en el Diario Oficial No.57, Tomo 330, de fecha 21 de marzo de 1996, se crea la Oficina de Auditoría Interna, con el objetivo de evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de operación, administración e información, de los procedimientos de control interno incorporados a ellos; determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros; y analizar los resultados y eficiencia de las operaciones.

- *Ley de Protección al Consumidor y modificación de la Dirección General de Protección al Consumidor*

Mediante el Decreto Legislativo No. 666, del 14 de marzo de 1996, en el Diario Oficial No. 58, Tomo No. 330 del 22 de marzo de 1996, se crea la Ley de Protección al Consumidor con el objetivo de salvaguardar el interés de los consumidores, estableciendo normas que los protejan del fraude o abuso dentro del mercado.

Sin embargo, no fue hasta el Acuerdo No. 152 de fecha 10 de febrero del 2003, Publicado en el Diario Oficial No. 37, Tomo No. 358 de fecha 25 de febrero de 2003, a través de la reforma al Reglamento Interno del Ministerio de Economía se realizan cambios en la Dirección General de Protección al Consumidor con la responsabilidad de velar por la adecuada aplicación y cumplimiento de las normas contenidas La Ley de Protección al Consumidor y su Reglamento.

- *Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría*

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 29 de 64

Por medio del Acuerdo No. 66 de fecha 4 de marzo de 1996, publicado en el Diario Oficial No. 57, Tomo No. 330 de fecha 21 de marzo de 1996, el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría es un organismo dependiente del Ministerio de Economía, que tiene como objetivo, vigilar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, en relación con las obligaciones que al efecto impone el Código de Comercio.

- *Dirección de Administración y Finanzas*

Por medio del Acuerdo No. 66 de fecha 4 de marzo de 1996 publicado en el Diario Oficial No. 57, Tomo No. 330, de fecha 21 de marzo de 1996, se crea la Dirección de Administración y Finanza con el objetivo de contribuir a que las unidades que integran el Ministerio funcionen efectivamente, proporcionándoles de manera oportuna los servicios administrativos de apoyo necesarios; y velar por la correcta aplicación de políticas y estrategias administrativas, considerando los lineamientos emanados de los titulares del Ramo.

- *Unidad de Auditoría Interna*



Respecto al Acuerdo No. 338, de fecha 20 de julio de 1999, en cual se modifica el nombre de la Unidad: publicado en el Diario Oficial No. 146, tomo 344, de fecha 11 de agosto 1999, se modificó la unidad organizativa Art.2. Sustitúyase los términos “La Oficina de Auditoría Interna” por la Unidad de Auditoría Interna.

- *Dirección de Informática*

Establecida el 7 de noviembre de 2000 a través Acuerdo No. 934 de fecha 7 de noviembre de 2000, publicado en el Diario Oficial No. 237, Tomo No 349 de fecha 18 de diciembre de 2000, esta unidad organizativa tiene el objetivo de modernizar la gestión del Ministerio de Economía a través de la automatización integral de los procesos de las diferentes direcciones que lo conforman, brindando servicios de análisis y desarrollo de sistemas, soporte técnico, asesoría técnica y capacitaciones con el propósito de ayudar y facilitar al logro de los objetivos institucionales.

- *Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría*

Establecida tras en el Decreto 828 de fecha 1 de abril del 2000 y Publicado en el Diario Oficial No. 42, Tomo NO. 364 de fecha 29 de febrero del 2000. Próximamente en el

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA	
Ministerio de Economía			Página 30 de 64

Decreto 828 de fecha 1 de abril 2000, establece en el Art. 24, queda como un organismo técnico, autónomo en lo administrativo, adscrito al Ministerio de Economía.

- *Representación del Ministerio de Economía ante la Organización Mundial de Comercio (OMC) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)*

Por medio del Acuerdo No. 53, Publicado en el Diario Oficial No. 9, Tomo No. 358 de fecha 16 de enero del 2003. Fue creada Representación del Ministerio de Economía ante la Organización Mundial de Comercio (OMC) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) el 14 de enero de 2003, dentro de la Misión Permanente de El Salvador, en Ginebra, Suiza, para asegurar la adecuada aplicación y seguimiento de los resultados de los acuerdos suscritos.

- *Dirección de Promoción de Exportaciones en Adelante Exporta El Salvador*



Por medio del Acuerdo No. 136 de fecha 29 de enero del 2004, Publicado en el Diario Oficial No. 30, Tomo 362 de fecha 13 de febrero de 2004, se crea la Dirección de Promoción de Exportaciones en adelante Exporta El Salvador, cuyo propósito es apoyar a los empresarios en sus esfuerzos de promoción y posicionamiento de exportaciones de bienes y servicios salvadoreños en los mercados externos, contribuyendo a los objetivos nacionales de incrementar y diversificar las exportaciones, y generar más y mejores oportunidades de empleo en el país.

- *Dirección de Cooperación Internacional (DICI)*

Acuerdo Ejecutivo Número 1519, de fecha 23 de diciembre de 2004, Publicado en el Diario Oficial No. 34 Tomo No. 366, de fecha 17 de febrero de 2005. Coordinar y optimizar los procesos de gestión, asignación, ejecución, administración, y liquidación de proyectos financiados con recursos de cooperación externa.

- *Centro de Información Económica y Social (CIES)*

Creada a partir del Acuerdo No. 1055, de fecha 8 de septiembre 2004, publicado en el Diario Oficial No. 194, Tomo 365, de fecha 19 de octubre de 2004. Tiene como objetivo contribuir al desarrollo de una cultura de información y fortalecimiento del conocimiento. El CIES integrara los esfuerzos de difusión de información que le competen al Punto Focal

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA	
Ministerio de Economía			Página 31 de 64

de la Dirección General de Estadística y Censos, Dirección de Política Comercial y Dirección de Comercio Inversión.

- *Creación de la Defensoría del Consumidor*

Fundada a través del Decreto Legislativo No. 776 de fecha 31 de agosto del 2005, Publicado en el Diario Oficial No.166, Tomo No.368 de fecha 8 de septiembre del 2005 en el Art. 56, la Defensoría es una institución descentralizada del Gobierno de la República, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, y según el Art. 57 la Defensoría es la encargada de aplicar la ley y de coordinar la acción conjunta de las instituciones de la administración pública para el cumplimiento de ésta.

- *Unidad Ambiental*



Respecto al Acuerdo Ejecutivo No. 139, de fecha 3 de febrero del 2006, publicado en el Diario Oficial No. 27, Tomo No. 370 de fecha 8 de febrero de 2006, se crea dentro de la estructura organizativa del Ministerio de Economía la Unidad Ambiental, como parte del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente. Dicha Unidad tendrá la función de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de la institución y para velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de esta y asegurar la necesaria coordinación institucional en la gestión ambiental, de acuerdo con las directrices emitidas por el Ministerio.

- *Unidad Financiera Institucional (UFI)*

En lo descrito Acuerdo No. 1347, de fecha 19 de octubre del 2006, publicado Diario Oficial No.112, Tomo 37, fecha 20 de junio de 2007 es creada la Unidad Financiera Institucional con el propósito de desarrollar el proceso administrativo financiero del presupuesto del Ministerio, con eficiencia y eficacia.

- *Gerencia General*

En las modificaciones del Reglamento Interno del Ministerio de Economía, por medio del Acuerdo No. 867 de fecha 5 de septiembre de 2007, publicado en el Diario Oficial No.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 32 de 64

168, Tomo 376 de fecha 12 de septiembre del 2007, se crea la Gerencia General. Esta unidad organizativa tiene el objetivo de efectuar la coordinación y el seguimiento de las actividades relacionadas con la administración, recursos humanos, auditoría interna, adquisiciones, contrataciones y el área financiera.

- *Dirección Financiera Institucional (UFI)*

Acuerdo No. 300 de fecha 15 de abril 2008, publicado en el Diario Oficial No. 80, Tomo 379, de fecha 30 de abril 2008. Se crea la Dirección Financiera Institucional (UFI) con el objetivo de Desarrollar el proceso administrativo financiero del presupuesto del Ministerio, con eficiencia y eficacia. Este acuerdo fue derogado.

- *Dirección de Administración y Finanzas*



En el Acuerdo No. 667 de fecha 23 de julio del 2010, publicado en el Diario Oficial No. 177, Tomo 388, de fecha 23 de septiembre de 2010. El Ministerio define nueva estructura organizativa, eliminando la Gerencia General y se creó la Dirección de Administración y Finanzas, que tiene por objetivo: Coordinar, dar seguimiento y verificar la gestión de administración y planeación de los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la institución y que son ejecutados por todas las unidades organizativas del MINEC.

- *Gerencia de Administración*

En fecha del 23 de julio de 2010 en el Acuerdo No. 667 de fecha, publicado en el Diario Oficial No. 177, Tomo No. 388, de fecha 23 de septiembre de 2010. En la modificación del Reglamento Interno del Ministerio de Economía se establece la Gerencia de administración con el objetivo de contribuir a que las unidades que integran el Ministerio funcionen eficientemente, proporcionándoles de manera oportuna los servicios administrativos de apoyo necesarios, así como también velar por la correcta aplicación de políticas y estrategias administrativas, considerando los lineamientos emanados por la Dirección de Administración y Finanzas, y normativas legales aplicables.

- *Gerencia de Recursos Humanos*

En base al Acuerdo No. 667, de fecha 23 de julio de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 177, Tomo No. 388, de fecha 23 de septiembre de 2010, se modifica el Reglamento Interno del Ministerio de economía, con respecto a la gerencia se establece como objetivo

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA	
Ministerio de Economía			Página 33 de 64

contribuir a que las unidades orgánicas que integran el MINEC, funcionen eficientemente, proporcionándole de manera oportuna, los servicios administrativos de apoyo necesarios; y velar por la correcta aplicación de políticas y estrategias administrativas, considerando los lineamientos emanados del Despacho Ministerial y las normativas legales aplicables.

- *Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas*

En el Acuerdo No.74, de fecha 23 de enero 2012, Publicado en el Diario Oficial No. 21, Tomo No. 394 de fecha 1 de febrero de 2012. Se realizan modificaciones en el Reglamento interno del Ministerio de Economía, donde se modifican las atribuciones de la Dirección de Calidad y Productividad. Se deroga el acuerdo 667 y entra en vigor el acuerdo 74 con fecha del 1 de febrero de 2012 (derogado).

- *Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones*



En el año 2012, por medio de Acuerdo No. 74 de fecha 23 de enero, publicado en el Diario Oficial No. 21, Tomo 394 de fecha 1 de febrero de 2012, hubo una modificación del Reglamento Interno del Ministerio de Economía y se crea la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones con el objetivo de Modernizar la gestión del Ministerio de Economía a través de la automatización integral de los procesos de las distintas Direcciones que lo conforman brindando servicios de análisis y desarrollo de sistemas, soporte técnico, asesoría técnica y capacitación con el propósito de ayudar y facilitar al logro de los objetivos institucionales.

- *Gerencia de Administración*

Según el Acuerdo No. 970 de fecha 8 de noviembre de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 216, Tomo No. 397, de fecha 19 de noviembre de 2012, se realizan modificaciones en el Reglamento interno del Ministerio de Economía, donde se modifican las atribuciones de la Gerencia de Administración.

- *Gerencia de Recursos Humanos*

En base al Acuerdo No. 970, de fecha 8 de noviembre de 2012 publicado en el Diario Oficial No. 216, Tomo No. 397, de fecha 19 de noviembre de 2012, se realizan modificaciones en el Reglamento interno del Ministerio de Economía, donde se modifican las atribuciones de la Gerencia de Recursos Humanos.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA	
Ministerio de Economía			Página 34 de 64

- *Dirección de Tecnologías de la Información*

Según el Acuerdo No. 970 de fecha 8 de noviembre de 2012 publicado en el Diario Oficial No. 216, Tomo 397, de fecha 19 de noviembre de 2012, se modifica el Reglamento Interno del MINEC, en la cual se apropia el nombre de la Unidad Organizativa.

- *Gerencia de Comunicaciones*

A partir del Acuerdo No. 970, de fecha 8 de noviembre del 2012 publicado en el Diario Oficial No. 216, Tomo No. 397, de fecha 19 de noviembre de 2012, se realizan modificaciones en el Reglamento interno del Ministerio de Economía, donde se modifica el objetivo: velar por la buena imagen institucional ante la opinión pública y mantener una adecuada comunicación interna y externa especialmente con los diferentes medios de comunicación y otros instrumentos relacionados.



- *Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Participación Ciudadana*

A través del acuerdo No. 1007, de fecha 5 de septiembre de 2014 publicado en el Diario Oficial No. 177, Tomo 404 de fecha 25 de septiembre 2014, se modifica el artículo 12 del Acuerdo Ejecutivo número 970 de fecha 8 de noviembre de 2012, publicado en el Diario Oficial número 216, Tomo 397 del día 19 de ese mismo mes y año, que contiene el Reglamento Interno del Ministerio de Economía donde establecen a Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Participación Ciudadana como direcciones de apoyo del despacho ministerial y se sustituye el artículo 16, en lo relacionado con la Oficina de Información y Respuesta creando la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Participación.

- *Unidad de Género*

A través del acuerdo No. 367 de fecha 27 de marzo de 2014 publicado en el Diario Oficial No. 79, Tomo No. 403 de fecha 5 de mayo del 2014, se crea la Unidad de Género, la cual tiene por objeto asesorar, coordinar y monitorear la incorporación transversal del Principio de Igualdad y No Discriminación de la Mujer, en las políticas, planes, programas, proyectos, normativas y acciones institucionales, desarrolladas en el ejercicio de las competencias institucionales del Ministerio de Economía.

- *Dirección del Centro de Atención por Demanda (CENADE)*

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 35 de 64

Se crea Dirección la cual tiene por objetivo atender de forma transparente y eficaz a quienes soliciten ser beneficiarios del subsidio al gas licuado de petróleo (GLP) y atender a los puntos de ventas que deseen afiliarse al mecanismo de entrega a subsidio al GLP, dicha creación se realizó por medio del acuerdo No. 197 de fecha 27 de febrero de 2014, Publicado en el Diario Oficial No. 40, Tomo No. 402 de fecha 28 de febrero de 2014.

- *Dirección de Tecnologías de la Información*

Por medio del acuerdo Ejecutivo No. 1258 de fecha 7 de septiembre del 2016, Publicado en el Diario Oficial No. 230, Tomo No. 413 de fecha 9 de diciembre de 2016, se sustituye el artículo 37 del Reglamento Interno del Ministerio de Economía, para incorporar la Unidad de Firma Electrónica dentro de la Dirección de Tecnologías de la Información.

- *Unidad de Firma Electrónica*



Acuerdo Ejecutivo No. 1258 de fecha 7 de septiembre del 2016, Publicado en el Diario Oficial No. 230, Tomo No. 413 de fecha 9 de diciembre de 2016. Equiparar la firma electrónica simple y firma electrónica certificada con la firma autógrafa, otorgar y reconocer eficacia y valor jurídico a la firma electrónica certificada, a los mensajes de datos y a toda información en formato electrónico que se encuentren suscritos con una firma electrónica certificada, independientemente de su soporte material, regular y fiscalizar lo relativo a los proveedores de servicios de certificación electrónica, certificados electrónicos y proveedores de servicios de almacenamiento de documentos electrónicos.

- *Centro Nacional de Registros (y su administración)*

Una vez reformado el Decreto Ejecutivo No. 62 el cual estable que la Dirección Superior del Centro nacional de Registro estará a cargo de un Consejo Directivo, donde el Ministerio de Economía será el Director Presidente, esto por medio del decreto No. 5, de fecha 3 de febrero 2017, Publicado en el Diario Oficial No. 25, Tomo No. 414 de fecha 6 de febrero de 2017.

- *Unidades Ejecutoras de los programas presupuestarios del Ministerio de Economía*

Conforme al acuerdo No. 190, de fecha 8 de febrero 2017, Publicado en el Diario Oficial No. 28, Tomo No. 414 de fecha 9 de febrero de 2017, se acuerda conformar las unidades

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 36 de 64

ejecutoras de los programas presupuestarios del Ministerio de Economía, y se desglosan sus estructuras.

- *Unidad de Gestión Documental y Archivos*

A partir del Acuerdo No. 1138, de fecha 30 de agosto 2017, publicado en el Diario Oficial No. 176, Tomo No. 416 de fecha 22 de septiembre de 2017, se crea la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA) la cual tiene por objeto garantizar la sistematización de la experiencia institucional y la memoria histórica que el MINEC deberá realizar en el marco de una administración pública transparente.

- *Comité de Clasificación Documental*



Tras el Decreto No. 178, de fecha 6 de febrero de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 30, Tomo No. 418 de fecha 13 de febrero de 2018, con vigencia a partir de febrero de 2018, se crea el Comité de Clasificación Documental, el cual tiene como objetivo garantizar el proceso de identificación documental y prevenir que los entes obligados incurran en fracciones muy graves sobre la ley de acceso a la información pública.

- *Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos*

Se crea el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos que tiene por objetivo determinar y establecer los valores primarios y secundarios de los documentos y analizar sus contenidos para cumplir los plazos de conservación y disposición final y el régimen de acceso, dicha creación se da a través del decreto No. 180, de fecha 6 de febrero de 2017, Publicado en el Diario Oficial No. 30, Tomo No. 418 de fecha 13 de febrero de 2018, con vigencia a partir de febrero de 2018.

- *Nombramiento de la Comisión de Revisión y Actualización del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Economía*

A través del acuerdo N° 723 de fecha 01 de junio de 2018, publicado en el Diario Oficial N° 109, Tomo N° 419, de fecha 14 de junio de 2018, se realiza el nombramiento de la Comisión de Revisión y Actualización del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Economía, la cual tendrá como objetivo elaborar un diagnóstico organizacional, aplicado a los procesos institucionales, tomando en cuenta, entre otros, la misión, visión, planes estratégicos y operativos, resultados de autoría

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA	
Ministerio de Economía			Página 37 de 64

interna y externa, evaluaciones de desempeño institucional, normativa externa e interna aplicables a la entidad.

- *Consejo Nacional de Inclusión Financiera*

Se crea el Consejo Nacional de Inclusión Financiera el cual tendrá por objetivo establecer objetivos, conocer sobre iniciativas, líneas estratégicas y planes de trabajo de cada institución miembro, que permitan formular, instrumentar y dar seguimiento a la Política Nacional de Inclusión Financiera, la creación se da a través del decreto N° 35, publicado en el Diario Oficial N° 126, Tomo N° 420, de fecha 09 de julio de 2018.

- *Comité Técnico Presupuestario del Ministerio de Economía*



A partir del acuerdo N° 848 de fecha 03 de julio de 2018, publicado en el Diario Oficial N° 139, Tomo N° 420, de fecha 26 de julio de 2018, se conforma el Comité Técnico Presupuestario del Ministerio de Economía, el cual tendrá como objetivo Formular, elaborar y presentar el proyecto de presupuesto 2019, al Despacho Ministerial.

- *Comisión de Deducción de Responsabilidades del Ministerio de Economía*

Se conforma la Comisión de Deducción de Responsabilidades del Ministerio de Economía Acuerdo la cual tendrá por objetivo documentar casos los casos no solucionados a través de instancias superiores y no contemplados en las normativas vigentes aplicadas, como robo, hurto, pérdida o extravío de los bienes institucionales por el mal uso, negligencia o manejo imprudente e irresponsable de los bienes, brindando únicamente una recomendación y la deducción de responsabilidades del involucrado, la comisión se conforma a partir del acuerdo N° 994 de fecha 25 de julio de 2018, publicado en el Diario Oficial N° 145, Tomo N° 420, de fecha 09 de agosto de 2018.

- *Comité de Género del Ministerio de Economía*

A través del acuerdo N° 1134 de fecha 29 de agosto de 2018, publicado en el Diario Oficial N° 167, Tomo N° 420, de fecha 10 de septiembre de 2018, se crea el Comité de Género del Ministerio de Economía, el cual tendrá por objetivo Conocer sobre las acciones internas y externas relacionadas al cumplimiento del marco normativo para la igualdad vigente, a fin de orientar las intervenciones del Ministerio de Economía y la toma de decisiones.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA	
Ministerio de Economía			Página 38 de 64



- *Consejo Nacional de Inclusión y Educación Financiera*

Por medio del decreto ejecutivo No. 28 de fecha 18 de octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 196, Tomo 425, de fecha 8 de octubre de 2019, se crea el Consejo Nacional de Inclusión y Educación Financiera, el cual tiene por objeto establecer objetivos, conocer sobre iniciativas, líneas estratégicas y planes de trabajo de cada institución miembro, que permitan formular, instrumentar y dar seguimiento a la Política Nacional de Inclusión Financiera, a la Estrategia Nacional de Educación Financiera, programas, medidas, políticas e iniciativas o acciones de inclusión o educación financiera que de ella se deriven y que permitan incrementar los niveles de inclusión y educación financiera en el país.



Dependencias desconcentradas del Ministerio de Economía

A continuación, se presenta una pequeña línea de tiempo donde se exponen las instituciones creadas paralelamente al Ministerio, con sus respectivas funciones y finalidades:

AÑO	SUCESO
1955	<p>Creación DIGESTYC en Ley Orgánica de Servicio Estadístico y sus reformas.</p> <p>Se crea la DIGESTYC a través del Decreto Legislativo No. 1784, del 21 de marzo de 1955, publicado en el Diario Oficial No 69, Tomo 167 del 18 de abril de 1955. Con el fin de investigar y perfeccionar los métodos de planeamiento, recolección, compilación, tabulación, análisis, publicación y distribución de los datos estadísticos y censales del país. Fecha de vigencia: 1955</p>

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA	
Ministerio de Economía			Página 39 de 64

1996-2000	<p>Se crea el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría.</p> <p>Por medio del Acuerdo No. 66 de fecha 4 de marzo de 1996, Publicado en el Diario Oficial No. 57, Tomo No. 330 de fecha 21 de marzo de 1996. El Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría es un organismo dependiente del Ministerio de Economía, que tiene como objetivo, vigilar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, en relación con las obligaciones que al efecto impone el Código de Comercio.</p> <p>Fecha de vigencia: 1996</p> <p>Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría</p> <p>Se establece en el Decreto 828 de fecha 1 de abril del 2000, publicado en el Diario Oficial No. 42, Tomo No. 364 de fecha 29 de febrero del 2000. Próximamente en el Decreto 828 de fecha 1 de abril 2000, establece en el Art. 24, queda como un organismo técnico, autónomo en lo administrativo, adscrito al Ministerio de Economía.</p> <p>Fecha de vigencia: 2000</p>
2007	<p>Creación del Consejo Nacional de Energía</p> <p>Con fecha del 30 de agosto del 2007 por Decreto Legislativo No. 404 del Diario Oficial No.181, Tomo No.377 del 1 de octubre de 2007, se crea el Consejo Nacional de Energía, con el objetivo de Elaborar la planificación de corto, mediano y largo plazo en materia energética; así como, la correspondiente Política Energética del país; Propiciar la existencia de marcos regulatorios que promuevan la inversión y el desarrollo competitivo del sector energético; además, que permitan la vigilancia del buen funcionamiento de los mercados energéticos por parte de las instituciones competentes; Promover el uso racional de la energía y todas aquellas acciones necesarias para el desarrollo y expansión de los recursos de energías renovables; considerando las políticas de protección del Medio Ambiente, emitidas por el Órgano competente; Impulsar la integración de mercados energéticos regionales, sobre la base de la libre competencia y el trato justo, equitativo y no discriminatorio de los distintos actores y agentes del mercado.</p>

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA	
Ministerio de Economía			Página 40 de 64



	Fecha de vigencia: 2007
2011	<p> Agencia de Promoción de Exportaciones e Inversiones de El Salvador, también podrá denominarse PROESA. </p> <p> El Decreto Ejecutivo No. 59 de fecha 16 de mayo del año 2011, Publicado en el Diario Oficial No. 90, Tomo No. 391 de fecha 17 de mayo 2011 donde se Deroga el Decreto Ejecutivo No. 57, de fecha 23 de octubre de 2004, publicado en el Diario Oficial No. 218, Tomo No. 365 del 23 de noviembre del mismo año. Se crea PROESA como una institución descentralizada de la Presidencia de la República, objetivos: a) La promoción de las exportaciones de bienes y servicios producidos en El Salvador, a fin de impulsar el crecimiento económico, la de empleo, el incremento de la producción de bienes y servicios y la modernización de la diversificación de la oferta exportable y la generación de más y mejores oportunidades de empleo en el país; b) La promoción y atracción de la inversión extranjera, cuyo fin principal será la generación infraestructura que mejore las condiciones de competitividad del país, c) La promoción y dirección estratégica de los esquemas colaborativos de inversión entre el sector público y el sector privado y en particular, los Asocios Públicos Privados para el fomento de proyectos de inversión en infraestructura y de prestación de servicios, con el propósito de lograr su viabilidad con alta rentabilidad social y en coordinación con las instituciones del sector público que lo requieran. Se realiza la derogación del acuerdo Decreto Ejecutivo No. 57, de fecha 23 de octubre de 2004 y entra en vigor el decreto 59 a partir de su publicación en el Diario Oficial. </p> <p> Fecha de vigencia: 2011 </p>

**Evolución de las instituciones descentralizadas y autónomas pertenecientes al ramo de economía
Empresa pública no financiera**

Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL)	Decreto Legislativo No.137, de fecha 18 de septiembre de 1948, publicada en el Diario Oficial No.210 Tomo No.145, fecha 27 de septiembre de 1948. Fecha de vigencia: 1948 a la fecha 2017	Desarrollar, conservar, administrar, y utilizar los recursos hidráulicos del Río Lempa, inclusive sus afluencias y cualesquiera recursos hidráulicos de El Salvador que puedan conectarse con el Río Lempa. Los derechos adquiridos serán expropiables conforme a las leyes respectivas.	Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL)



Instituciones descentralizadas

Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
Feria Internacional de El Salvador	Decreto Legislativo N.º 194, fecha 8 de febrero de 1965, publicada en el Diario Oficial N.º 36, Tomo	Organizar, planificar y ejecutar las actividades que se consideren indispensables para la realización de la Feria Internacional de El Salvador; Promover y	Feria Internacional de El Salvador

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 42 de 64

Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
	N.º 206 de fecha 22 de febrero del mismo año. Fecha de vigencia: 1965 (Derogada en 2007).	organizar eventos deportivos, culturales, artísticos u otros relacionados con la Feria.	
Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET)	Fue creada según Decreto Legislativo No. 808, de fecha 12 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial No.189, Tomo No. 333, de fecha 19 de noviembre de 1996. Fecha de vigencia: vigente	La Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, SIGET, es una institución autónoma de servicio público sin fines de lucro y sus atribuciones son: k) Presentar a la Asamblea Legislativa por medio del	Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET)
Creación del Instituto Nacional del Azúcar (INAZUCAR)	Decreto de la Junta Revolucionaria de Gobierno No. 237 de fecha 20 de mayo de 1980, Publicado en el Diario Oficial No. 93, Tomo 267 de fecha 20 de mayo de 1980.	Cumplir con la política del estado en relación con la producción del azúcar y mieles, comercialización externa e interna y en general la industrialización y comercialización de todos los productos subproductos de la caña de azúcar en forma acorde con los planes nacionales de desarrollo económico y social. La autoridad	Creación del Instituto Nacional del Azúcar (INAZUCAR)

Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
	Fecha de vigencia: 1980 (Derogada).	superior del Instituto era ejercida por Asamblea de Gobernadores integrada por 1) El Ministerio de Comercio Exterior, 2) El Ministro de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social, 3) el Ministro de Economía, 4) El Ministro de Agricultura y Ganadería, 5) El Ministro de Hacienda y 6) el presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador.	
Creación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT	Decreto Legislativo No. 287, de fecha 15 de julio de 1992, publicado en el Diario Oficial No. 144, Tomo No. 316, de fecha 10 de agosto del mismo año. Fecha de vigencia: Derogado.	Tiene como objetivo formular y dirigir la política nacional en materia de desarrollo científico y tecnológico orientada al desarrollo económico y social del país.	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE)	Decreto Ejecutivo No. 48, de fecha 3 de mayo de 1996, publicado en el Diario Oficial No. 84, Tomo No. 331, de fecha 8 de	La Comisión Nacional estará integrada por cinco miembros, será presidida por el Ministro de Economía. Cuya misión es impulsar y desarrollar una gama de micro y pequeñas empresas modernas,	Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE)



 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 44 de 64

Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
	<p>mayo de 1996.</p> <p>El Decreto 48, Fue modificado por el Decreto Ejecutivo No.12, de fecha 25 de junio de 1999.</p> <p>Fecha de vigencia: 1996 (vigente a la fecha 2017)</p>	<p>competitivas, rentables, capitalizables, con capacidad de crear riquezas y empleos, articuladas dentro del sistema económico del país, en el marco de la estrategia del desarrollo nacional.</p>	
<p>Creación del Fondo de Inversión en Electricidad y Telefonía (FINET)</p>	<p>Decreto No. 354 de fecha 9 de julio de 1998, publicada en el Diario Oficial No. 142, Tomo 340, fecha 29 de julio de 1998.</p> <p>Fecha de vigencia: 1998 (vigente a la fecha 2017)</p>	<p>El Fondo de Inversión en Electricidad y Telefonía, "FINET" es administrado por El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, FISDL, y se relaciona con los Órganos del Estado a través del Ministerio de Economía. El Objetivo del FINET es facilitar el acceso de los sectores rurales y los de menores ingresos de la población, a los servicios de electricidad y telefonía.</p>	<p>Fondo de Inversión en Electricidad y Telefonía (FINET)</p>
<p>Centro Nacional de Registro (CNR)</p>	<p>Decreto Ejecutivo No. 62, de fecha 5 de diciembre de 1994, publicada en el Diario Oficial No. 227,</p>	<p>Modificación El Ministro de Economía es el Director Presidente, y el representante del CNR. Tiene como objetivo: Garantizar los principios de publicidad, legalidad y seguridad jurídica respecto a los registros</p>	<p>Centro Nacional de Registro (CNR)</p>



Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
	<p>Tomo No. 325, de fecha 7 de diciembre de 1994.</p> <p>Decreto Ejecutivo No. 06, de fecha 01 de junio de 1999, publicada en el Diario Oficial No. 100, Tomo No. 343, de fecha 1 de junio de 1999.</p> <p>Fecha de vigencia: 1999 (vigente a la fecha 2017)</p>	<p>que comprenden, aprovechando los mejores avances tecnológicos disponibles para la obtención, conservación y resguardo de la información.</p>	
<p>Ley de Liquidación y Disolución del Instituto Nacional del Azúcar (INAZUCAR)</p>	<p>Decreto 803 de fecha 16 de diciembre de 1999, Publicado en el Diario Oficial No. 240, Tomo No. 345 de fecha 23 de diciembre de 1999.</p> <p>Fecha de vigencia: 1999</p>	<p>Liquidación y Disolución del Instituto Nacional del Azúcar (INAZUCAR), en el Art. 1 "Declarase disuelta la entidad Autónoma de Derecho Público".</p>	<p>Liquidación y Disolución del Instituto Nacional del Azúcar (INAZUCAR)</p>

Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría	Decreto Legislativo No. 828, fecha 1 de abril del 2000, publicada en el Diario Oficial No.42, Tomo No.346, fecha 29 de febrero del 2000. Fecha de vigencia: 2000 (vigente a la fecha 2017)	Regular el ejercicio de la profesión de la Contaduría Pública, la función de la Auditoría y los derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas que las ejerzan.	Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría
Creación del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera (CONSAA)	Decreto Legislativo No.490, de fecha 26 de julio del 2001; publicado en el Diario Oficial No. 153, Tomo No. 352, de fecha 17 de agosto 2001. Fecha de vigencia: 2001 (vigente a la fecha 2017)	El Directorio es la máxima autoridad del Consejo, integrado por ocho miembros y sus respectivos suplentes. Del Sector Público:1) El Ministro de Economía o el funcionario que éste designe. 2) El Ministro de Agricultura y Ganadería, o el funcionario que éste designe.	Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera (CONSAA)



Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
Creación de la	Decreto Legislativo No. 776 de fecha 31		

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 47 de 64

Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
Defensoría del Consumidor	de agosto del 2005, Publicado en el Diario Oficial No.166, Tomo No.368 de fecha 8 de septiembre del 2005. Fecha de vigencia: 2005 (vigente a la fecha 2017)	La Defensoría del Consumidor es una institución descentralizada del Gobierno de la República, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario. El objeto de esta ley es proteger los derechos de los consumidores a fin de procurar el equilibrio, certeza y seguridad jurídica en sus relaciones con los proveedores. Así mismo tiene por objeto establecer el Sistema Nacional de Protección al Consumidor y la Defensoría del Consumidor como institución encargada de promover y desarrollar la protección de los consumidores, disponiendo su organización, competencia y sus relaciones con los órganos e instituciones del Estado y los particulares, cuando requiera coordinar su actuación.	Creación de la Defensoría del Consumidor
Superintendencia			Consejo Nacional de



 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 48 de 64

Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET)	<p>La Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, SIGET, es una institución autónoma de servicio público sin fines de lucro.</p> <p>Fecha de vigencia: 2007 (vigente a la fecha 2017)</p>	<p>Institución adscrita al Ministerio de Economía con el objetivo de Elaborar la planificación de corto, mediano y largo plazo en materia energética; así como, la correspondiente Política Energética del país; Propiciar la existencia de marcos regulatorios que promuevan la inversión y el desarrollo competitivo del sector energético; además, que permitan la vigilancia del buen funcionamiento de los mercados energéticos por parte de las instituciones competentes; Promover el uso racional de la energía y todas aquellas acciones necesarias para el desarrollo y expansión de los recursos de energías renovables; considerando las políticas de protección del Medio Ambiente, emitidas por el Órgano competente; Impulsar la integración de mercados energéticos regionales, sobre la base</p>	Energía



 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 49 de 64

Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
		de la libre competencia y el trato justo, equitativo y no discriminatorio de los distintos actores y agentes del mercado.	
Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador (CIFCO).	<p>Decreto Legislativo No. 220, de fecha 15 de febrero 2007, publicado en Diario Oficial No. 31, Tomo No.374, Fecha 15 febrero de 2007.</p> <p>El Centro de Ferias y Convenciones sustituye por ministerio de ley al Comité Ejecutivo de la Feria Internacional de El Salvador.</p> <p>Fecha de vigencia: 2007 (vigente a la fecha 2017)</p>	<p>Institución de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía económica, financiera y administrativa. Tiene como finalidad: a) Promover al país y a la Región Centroamericana a nivel internacional, mediante la realización de ferias, exposiciones, congresos, convenciones o cualquier otro evento de naturaleza semejante; b) Promover en el país de las distintas actividades comerciales, industriales, agropecuarias, de servicio y culturales, mediante la realización de ferias, congresos, convenciones, exposiciones o cualquier otro evento de naturaleza semejante; c) Ejecutar los actos de</p>	<p>Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador (CIFCO).</p>



Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
		<p>promoción y cualquier otra actividad conveniente para llevar a cabo los eventos mencionados en los literales anteriores; así como los demás actos relacionados o conexos con los mismos; y d) participar o representar al país en los eventos internacionales que resulten de interés para la Institución.</p>	
<p>Creación del Consejo Nacional de Calidad (CNC)</p>	<p>Decreto Legislativo No.790 de fecha 18 de agosto de 2011; publicado en el Diario Oficial No.158, Tomo No.392, de fecha 26 de agosto del 2011.</p> <p>Fecha de vigencia: 2011 (vigente a la fecha 2017)</p>	<p>Institución de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, de carácter técnico, con autonomía económica, financiera y administrativa que tiene como objetivo a) Integrar la infraestructura nacional de la calidad, encargada de desarrollar, fortalecer y facilitar la cultura de calidad, promoviendo la competitividad de los sectores productores, importadores, exportadores y comercializadores en general, de bienes y servicios,</p>	<p>Consejo Nacional de Calidad (CNC)</p>

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 51 de 64

Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
		generando confianza en el intercambio de estos; y b) Contribuir a proteger los derechos de los consumidores y el goce a un medio ambiente sano, garantizando la seguridad y calidad de los productos, incluidos los alimentos y servicios, así como todo tipo de equipo e instalaciones, procurando la salud de las personas y la salud animal y vegetal.	
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).	Acuerdo Ejecutivo del Ministerio de Educación No. 15-0432-A de fecha 1º de marzo de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 61, Tomo No. 399 de fecha 5 de abril 2013.	Se creó el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, que podrá denominarse por sus siglas "CONACYT", como una Unidad Desconcentrada del Ministerio de Educación, bajo la dependencia directa del Viceministerio de Ciencia y Tecnología y tendrá por objeto ser una entidad implementadora y ejecutora estatal de políticas nacionales en materia de desarrollo	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 52 de 64

Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
		científico, tecnológico y de apoyo al fomento de la innovación.	
Instituto Salvadoreño del Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP)	<p>Decreto Legislativo No. 560 fecha 25 de noviembre de 1969, publicado en el Diario Oficial 229 Tomo 225, fecha 09 de diciembre de 1969.</p> <p>Se incorpora al Ministerio de Economía, según Decreto Legislativo No. 69, Diario Oficial No. 149, Tomo No. 408 de Fecha 19 de agosto del 2015.</p> <p>Fecha de vigencia: 2015 (vigente a la fecha 2017)</p>	<p>Crease el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo como corporación de derecho público, con autonomía en los aspectos económicos y administrativos. Atribuciones del Instituto: a) La ejecución de la Ley General de Asociaciones Cooperativas; b) Iniciar promover, coordinar y supervisar la organización y funcionamiento de las asociaciones cooperativa, federaciones y confederaciones de las mismas, y prestarles el asesoramiento y asistencia técnica que necesiten; c) Planificar la política de fomento y desarrollo del cooperativismo, para lo cual podrá solicitar la colaboración de los organismos estatales, municipales y particulares interesados en estas</p>	<p>Instituto Salvadoreño del Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP)</p>

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 53 de 64

Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
		<p>actividades a fin de que el movimiento cooperativista, se enmarque dentro de los programas de desarrollo económico del país, entre otros.</p> <p>Reformas a la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, sustituyese el Art. 27, por el siguiente: Los recursos económicos con que operara el Instituto, serán consignado en el Presupuesto General del Estado en el Ramo de Economía, tomando en consideración la necesidad de incentivar la inversión privada y fomentar a las Asociaciones Cooperativas.</p>	
Superintendencia de Competencia	Fue creada según Decreto Legislativo No. 528, de fecha 26 de noviembre del 2004; publicado en el Diario Oficial No. 240, Tomo No. 365, de fecha 23 de	Institución de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter técnico, con autonomía administrativa y	Superintendencia de Competencia

Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
	diciembre del 2004. Fecha de vigencia: 2015 (vigente a la fecha 2017).	presupuestaria. Tiene como finalidad velar por el cumplimiento de la Ley de Competencia, en adelante “La Ley”, mediante un sistema de análisis técnico, jurídico y económico que deberá complementarse con los estudios de apoyo y de más pertinentes para efectuar todas estas actividades en forma óptima.	

Instituciones públicas financieras

Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
Creación del Banco Nacional de Fomento Industrial (BANAFI) y de la Corporación	Se creó por Junta Revolucionaria Decreto No. 930 de fecha 22 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial No. 235, Tomo 273 Fecha 22 de diciembre.	El Banco tenía como objetivo primordial promover el desarrollo de las actividades industriales, tales como: manufacturera, extractiva minerales, de industrialización de	Se derogó el INSAFI y se crea BANAFI Y CORSAIN



Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN)	Fecha de vigencia: 1981 (Derogada).	recursos mineros y de proyectos turísticos y agroindustriales, tendiente a crear, modificar o ampliar las actividades económicas derivadas en las mismas. CORSAIN es el instrumento del Estado para promover y desarrollar sociedades y empresas dedicadas a la realización de actividades industriales, especialmente: manufactureras, agroindustriales, extractivas mineras, de pesca e industrialización de productos del mar, así como las que tengan como finalidad la promoción de turismo.	
Ley de Disolución y Liquidación del Banco Nacional de Fomento Industrial	Por medio de Decreto 267 de fecha 16 de febrero de 1990, Publicado en el Diario Oficial No. 41 Tomo 326 de fecha 28 de febrero de 1995. Fecha de vigencia: 1990 Derogada BANAFI/ Vigente CORSAIN	Disuelta la institución oficial de crédito denominado Banco Nacional de Fomento Industrial.	Quedó vigente la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN).

Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma CEPA	<p>Fue creada según Decreto Legislativo No. 455, de fecha 21 de octubre de 1965, Publicado en el Diario Oficial No. 206, Tomo 209 de fecha 11 de noviembre de 1965.</p> <p>En el año 1994, pasó a depender del Ministerio de Obras Públicas, Decreto Legislativo No. 124, fecha 12 de septiembre de 1994, publicado en el Diario Oficial No. 181, Tomo 324 de fecha 30 de septiembre de 1994.</p> <p>Fecha de vigencia: 1965 a la actualidad.</p>	<p>Se creó para la administración, explotación dirección y ejecución de las operaciones portuarias de todas las instalaciones de los puertos de la República, no sujetos a régimen especial, así como la custodia, manejo y almacenamiento de mercadería de exportación e importación. También administrará, explotará y dirigirá todo el sistema ferroviario de propiedad nacional, además, deberá planear y ejecutar por sí o por medio de contratistas de construcción de nuevas instalaciones todas las obras necesarias para la ampliación y mejoramiento de las instalaciones portuarias y ferroviarias existentes.</p> <p>Reformas a la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, modifícase el Art.5, "La Comisión responderá de su gestión</p>	<p>Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma CEPA</p>



Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
		y se relacionara con el Órgano Ejecutivo, a través del Ramo de Obras Públicas”.	
Creación del Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU) REFORMA: (9) D.L. N.º 719, 2 octubre 2008; D.O. N.º 204, T.381, 30 de octubre 2008.	<p>El Directorio cívico militar de El Salvador Decreto No. 469 de fecha 13 de diciembre de 1961, publicado en el Diario Oficial No.235, Tomo No. 193 de fecha 21 de diciembre de 1961.</p> <p>Fecha de vigencia: hasta la actualidad.</p> <p>Reformas a la Ley del Instituto Salvadoreño de Turismo.</p> <p>Fecha de vigencia: 2017</p>	<p>Se crea El Instituto Salvadoreño de Turismo, como una entidad de utilidad pública, para la promoción y estímulo del turismo en todos sus aspectos. El Instituto tendrá a su cargo la promoción y estímulo del turismo en todos sus aspectos.</p> <p>El Instituto tendrá como finalidad la administración de los Centros Recreativos de su propiedad, así como de los inmuebles e instalaciones que le han sido asignados conforme a las leyes. Además, tendrá a su cargo la promoción y estímulo de la recreación familiar, social y excursionismo, en lo que se refiere a la atracción de visitantes hacia dichos centros, coordinación de</p>	Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU)

Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
		medios de transporte accesibles y otras establecidas en la Ley.	
Creación de la Ley de la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR)	Decreto Legislativo No. 779 de fecha 25 de julio de 1996, publicado en el Diario Oficial No.156, Tomo No. 332 de fecha 23 de agosto de 1996. Fecha de vigencia: 2017	La Corporación tiene como finalidad el desarrollo del sector turismo, a través de las siguientes actividades: a) La promoción de los atractivos turísticos de nuestro país en el extranjero, b) Difundir y proyectar una cultura turística a efecto de que se valore y proteja nuestro patrimonio natural y cultural, c) Fomentar la inversión extranjera y nacional a través del desarrollo de proyectos turísticos y, d) Promover la privatización de las empresas y bienes inmuebles que se le adjudiquen por Ministerio de Ley, donación o cualquier otro medio ilícito, cuando ello fuere de beneficio para nuestro país.	Corporación Salvadoreña de Turismo CORSATUR
Creación del	Decreto No. 1 de fecha 1 de junio de	Tiene como finalidad elaborar,	Creación del Ministerio de

Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
Ministerio de Turismo, (MITUR)	2004, publicado en el Diario Oficial No.100, Tomo No. 363 de fecha 1 de junio de 2004. Fecha de vigencia: 2017	formular, planificar y ejecutar la política y el plan nacional del Turismo, así como formular los proyectos normativos.	Turismo, (MITUR)
Ley de Creación de la Financiera y del Fondo de Garantía para la Pequeña Empresa. (FIGAPE)	Decreto Legislativo No. 324, de fecha 22 de mayo de 1973, Publicado en el Diario Oficial No.105, Tomo 239 de fecha 7 de junio de 1973. Fecha de vigencia: Derogada en 2006	EL Fondo de Financiamiento y Garantía para la Pequeña Empresa tendrá por objeto: a) conceder créditos a los pequeños comerciantes e industriales; b) garantizar los créditos que otorguen o garanticen a los pequeños comerciantes e industriales, las instituciones públicas o privadas; c) conceder préstamos o garantías a las asociaciones cooperativas y sociedades cooperativas constituidas por pequeños comerciantes e industriales en las que estos tengan participación, siempre que los recursos financieros relacionados con estas operaciones, vayan dirigidas a los mismos.	Se creó el Fondo de Financiamiento y Garantía para la Pequeña Empresa (FIGAPE),

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 60 de 64

Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
El Instituto Nacional del Café (INCAFE)	<p>Por la Junta Revolucionaria de Gobierno Decreto No. 75 de fecha 20 de diciembre de 1979, Publicado en el Diario Oficial, SIN No., tomo No. 266 de fecha 2 de enero de 1980.</p> <p>Fecha de vigencia: 1980-1989 (Derogada).</p>	<p>Cumplir con la política del Estado en relación con la comercialización externa del café, en forma acorde con los planes nacionales de desarrollo económica y social. La autoridad superior del Instituto fue ejercida por la Asamblea de Gobernadores integrada por 1) El Ministerio de Comercio Exterior, 2) El Ministro de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económica y Social, 3) El Ministerio de Economía, 4) El Ministerio de Agricultura y Ganadería; 5) El Ministerio de Hacienda, 6) El Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador y 7) Un representante del presidente de la República nombrado por el mismo.</p>	Instituto Nacional del Café (INCAFE)
Disolución Instituto Nacional del Café INCAFE	<p>Decreto Legislativo No. 796, de fecha 2 de febrero de 1994, Publicado en el Diario Oficial No. 53, Tomo 322 fecha</p>	<p>Disuelta y liquidada la entidad autónoma denominada Instituto Nacional del Café, INCAFE</p>	Liquidado el INCAFE

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 61 de 64

Institución Adscrita	Datos de Normativa y publicaciones en el Diario Oficial	Objetivo de la Normativa	Institucionalidad creada/fortalecida/eliminada
	16 de marzo de 1994. Fecha de vigencia: Derogado		
Creación del Consejo Salvadoreño del Café	Decreto Legislativo No. 353, de fecha 19 de octubre de 1989, publicado en el Diario Oficial No. 200, Tomo No. 305, fecha 30 de octubre de 1989 Fecha de vigencia: 1989-vigente en la actualidad	Institución estatal de carácter autónomo, que es la autoridad superior en materia de política cafetalera y demás actividades relacionada con la agroindustria del café.	Creación del Consejo Salvadoreño del Café”
Reformas a la Ley del Consejo Salvadoreño del Café	Decreto No. 996, de fecha 6 de mayo del 2015, Publicado en el Diario Oficial No.85, Tomo No. 407, fecha 13 de mayo de 2015 Fecha de vigencia: vigente a la fecha (2017)	Pasa a ser una institución con dependencia del Ministerio de Agricultura.	Consejo Salvadoreño del Café pasa a depender del MAG

Bibliografía

“Gestión Desarrollada en el Ramo de Economía Durante el Ejercicio 1955 – 1956”, elaborado por el Ministerio de Economía y presentado ante el Órgano Legislativo el 12 de noviembre de 1956.

“Reglamento Interno del Ministerio de Economía” publicado por el Ministerio de Economía de El Salvador el 20 de mayo del 2020.

“Revista de Economía, Tomo XII, enero – diciembre 1960”. Publicada por el Departamento de Estudios Económicos del Ministerio de Economía de El Salvador.

Acuerdo 667 de fecha 23 de julio del 2010, Publicado en el Diario Oficial No. 177, Tomo No. 388 de fecha 23 de septiembre del 2010.

Acuerdo Ejecutivo 925, Publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo 349 de fecha 20 de diciembre 2000.

Acuerdo Ejecutivo No. 27 de fecha 11 de enero de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 14, Tomo No.350 de fecha 18 de enero 2001.

Acuerdo Ejecutivo No. 7, publicado en el Diario Oficial No.21, Tomo No. 386 de fecha 1 de febrero 2010.

Acuerdo Ejecutivo Número 1519, de fecha 23 de diciembre de 2004, Publicado en el Diario Oficial No. 34 Tomo No. 366, de fecha 17 de febrero de 2005.



Acuerdo No. 1024 publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo No. 385 de fecha 21 de diciembre 2009.

Acuerdo No. 1347, de fecha 19 de octubre del año 2006, publicado en el Diario Oficial No. 112, Tomo No. 375 de fecha 20 de junio del 2007.

Acuerdo No. 136 de fecha 29 de enero del 2004, Publicado en el Diario Oficial No. 30, Tomo 362 de fecha 13 de febrero de 2004.

Acuerdo No. 167 de fecha 16 de febrero de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 41, Tomo 386 de fecha 1 de marzo de 2010.

Acuerdo No. 167, publicado en el Diario Oficial No. 41, Tomo 386 de fecha 1 de marzo de 2010

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 63 de 64

Acuerdo No. 292 de fecha 4 abril 2002, publicado en el Diario Oficial No. 207, Tomo 357 de fecha 05 de noviembre de 2002.

Acuerdo No. 540 de fecha 20 de julio 2000, publicado en el Diario Oficial No. 39, Tomo 354, la fecha 26 de febrero de 2002.

Acuerdo No. 553 de fecha 17 de julio de 1981, Publicado en el Diario Oficial No. 155, Tomo No. 272 de fecha 25 de agosto de 1981.

Acuerdo No. 60 de fecha 31 de enero de 1992, Publicado en el Diario Oficial No. 36, Tomo 314, de fecha 24 de febrero de 1992.

Acuerdo No. 667, de fecha 23 de julio 2010, Publicado en el Diario Oficial No. 177, Tomo No. 388 de fecha 23 de septiembre de 2010.

Acuerdo No. 762 de fecha 26 de julio de 2007, no fue publicado en el Diario Oficial.

Acuerdo No. 763, publicado en el Diario Oficial No. 194, Tomo No. 381, de fecha 16 de octubre de 2008.

Acuerdo No. 798 de fecha 30 de octubre del 2001, Publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo 353 de fecha 30 de octubre del 2001.



Acuerdo No.60 de fecha 31 de enero de 1992, Publicado en el Diario Oficial No. 36, Tomo 314, de fecha 24 de febrero de 1992.

Decreto Ejecutivo No. 3 de fecha 3 de febrero del año 2000. Publicado en el Diario Oficial No. 24, Tomo No. 346 de la misma fecha.

Decreto Legislativo No. 448 de fecha 9 de octubre de 1973 y publicado en el Diario Oficial No. 201, Tomo 241 la fecha 29 de octubre de 1973.

Decreto Legislativo No. 825, de fecha 26 de enero del 2000, publicado en el Diario Oficial No. 40, Tomo 346, de fecha 25 de febrero del 2000.

Diario Oficial No. 142, Tomo 392 de fecha 28 de julio del 2011 se establece el Acuerdo No. 10 de fecha 3 de enero de 2011.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Documento no controlado	
		<i>RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL DE MINISTERIO DE ECONOMÍA</i>	
Ministerio de Economía			Página 64 de 64

Diario Oficial, número 258 del año 1ero. Publicado el 16 de noviembre de 1875.

Diarios Oficiales, publicados el 1er y 15 de mayo de 1885.

Gestión desarrollada en el ramo de economía durante el ejercicio, 1957 – 1958.

Elaborado por el Ministerio de Economía de El Salvador en 1958.

Ley Reguladora, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo establecido en el Decreto Legislativo No. 169 del 19 de noviembre de 1970, publicado en el Diario Oficial No. 235, Tomo 229, del 23 de diciembre 1970.

Memoria de Labores “*Gestión Desarrollada en Economía durante el año 1947*”, publicada por el Poder Ejecutivo del Gobierno de El Salvador el mismo año.

Publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo No. 349 de fecha 20 de diciembre de 2000.

Reforma del Reglamento del Ministerio de Economía en el Acuerdo No.146 la fecha 5 de marzo 1993, publicado en el Diario Oficial No. 70, Tomo No. 319 de fecha 19 de abril de 1993.

Reglamento Interno del Ministerio de Economía a través del Acuerdo No. 146 fecha 5 de marzo de 1993, Publicado en el Diario Oficial No. 70, Tomo, 319 de fecha 19 de abril de 1993.

Revista de Economía de El Salvador. Tomo I, enero – diciembre 1950”, elaborada por el Ministerio de Economía a través del Instituto de Estudios Económicos.